BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **JUEVES, 3 DE MAYO DE 2001** **Número 101**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6631 4534 Orden de 24 de abril de 2001, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control Integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

6634 4696 Orden de 25 de abril de 2001 de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Presidencia, de Trabajo y Política Social y de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de proyectos que, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, solicitan la participación y la colaboración de la Administración Regional.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6634 4608 Declaración de Impacto Ambiental, de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al Proyecto de Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, a solicitud de su Ayuntamiento.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6636 4413 Orden de 20 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio por la que se aprueba el Plan de Electrificación Rural 2001- 2003.

Consejería de Turismo y Cultura

6638 4532 Orden de 11 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

6643 4533 Orden de 11 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2001.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

6647 4535 Notificación a Sujetos Pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

6648 4587 Enajenación en Subasta Pública de Bienes.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6648 4309 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6649 4540 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Cordel de Torre Pacheco», paraje de Los Mesegueres, en el término municipal de Murcia, con destino a la instalación de una línea eléctrica de media tensión 11/20 KV, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Ángel Liza Nicolás y otro.

6649 4310 Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para tratamientos integrados en Agricultura a varias entidades.

6649 4311 Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para tratamientos integrados en Agricultura a varias entidades.

Consejería de Sanidad y Consumo

6650 4304 Resolución de 11 de abril de 2001 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2001.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6651 4307 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «María» número 21.855-5 cuyo titular es Superficie, S.L.

6651 4313 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

6651 4306 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «El Santo» número 21.855-3 cuyo titular es Superficie, S.L.

6652 4305 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «El Cristo» número 21.855-2 cuyo Titular es Superficie, S.L.

6652 4308 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «El Espiritu» número 21.855-4 cuyo titular es Superficie, S.L.

6652 4314 Notificación al Interesado.

6653 4312 Notificación al Interesado.

6653 4538 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada STR Yecla.

6653 4545 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. 20 KV D/C a C.T «Puerta Grande».

6654 4549 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. A 20 KV Circuitos de entrada-salida al C.T. «Morzaletes».

6654 4550 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. a 20 KV C.T. «Oscar Romero» en Molina de Segura.

6655 4552 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. 20 KV C.T. Calvo Sotelo - C.T. Gran Vía - C.T. Muguruza.

6655 4542 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada Centro de Transformación «Puerta Grande».

6656 4541 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.A.M.T. 20 KV Y C.T.I. «Los Morenos en Los Almagros.

6656 4543 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Centro de Transformación 400 Kva «Magnolia».

6656 4548 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Derivación Aérea de Media Tensión 20 KV. para servicio de C.T. «Magnolia».

6657 4536 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Centro de Transformación de la U.A.-13.1/Pa La Palma.

6657 4544 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada electrificación de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. «Huerto Capote» - Centro de Transformación.

6658 4551 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada L.S.M.T. A 20 kv circuitos de entrada y salida al C.T. «Escuelas Pías».

6658 4553 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada L.A.M.T. 20 Kv y C.T.I. «Los Morenos» en Los Almagros.

6658 4547 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada Centro de Seccionamiento en Alguazas.

Pág.

6659 4539 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y acometida.
6659 4546 Información publica de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión 20 kv a centro de transformación Magnolia.
6660 4530 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C01PS0030.
6660 4537 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Línea Subterránea de Media Tensión (20 KV.) de la U.A. - 13 1/PA La Palma.

Consejería de Turismo y Cultura
6661 4531 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T01PS0008, por no haberse podido practicar en el domicilio que figura en el expediente.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía
Dirección General de Política Energética y Minas
6662 4318 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Comunidad de Regantes El Grajero IV, una línea eléctrica aérea/subterránea a 20 KV. desde Beniel (Murcia) hasta Orihuela (Alicante) y un centro de transformación de 250 KVA. en Orihuela (Alicante).

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia
6663 4320 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
6670 4327 Rollo de apelación número 489/2000.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
6670 4328 Expediente de dominio número 127/00.
6671 4343 Autos número 84/1999. Artículo 131 Ley Hipotecaria.

Primera Instancia número Uno de Cartagena
6672 4338 Menor cuantía 12/2001.

Primera Instancia número Tres de Cartagena
6672 4332 Menor cuantía 386/2000.
6672 4337 Juicio cognición 137/2000.

Instrucción número Uno de Cartagena
6673 4346 Juicio de faltas 395/2000.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla
6673 4341 Autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria juicio número 108/2000.
6674 4340 Autos de juicio ejecutivo 217/94.
6674 4339 Autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria juicio número 209/98.
6675 4342 Autos de juicio ejecutivo 285/95.
6676 4330 Procedimiento Sumario del artículo 131 de la L.H. número 120/2000.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
6677 4336 Juicio ejecutivo 165/2000.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura
6677 4334 Cognición 323/2000.

Primera Instancia número Uno de Mula
6677 4335 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria 307/2000.

Primera Instancia número Cinco de Murcia
6678 4326 Expediente de Dominio. Inmatriculación número 135/2001.

Primera Instancia número Seis de Murcia
6678 4329 Ejecutivo número 617/00.
6678 4522 Juicio ejecutivo 332/1997.

Pág.

Primera Instancia número Siete de Murcia
6679 4331 Cognición 306/1998.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
6680 4333 Juicio ejecutivo 583/1993.

De lo Social número Uno de Murcia
6681 4344 Autos número 81/2001. Cédula de citación.
6681 4345 Autos número 12/2001. Cédula de citación.

Primera Instancia número de Uno de Totana
6681 4325 Fe de erratas.

De lo Social número Cuatro de Alicante
6682 4347 Auto de desistimiento número 685/00.

De lo Social número Seis de Alicante
6682 4348 Procedimiento número 204/01.

IV. Administración Local

Abarán
6683 4524 Subasta locales Plaza de Toros Auditorium.

Alhama de Murcia
6683 4600 Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución, Oscar Romero I.

Blanca
6683 4321 Presupuesto General de la Corporación.

Cartagena
6686 4454 Área de Urbanismo. Notificación.
6687 4591 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza.
6687 4599 Área de Urbanismo. Aprobado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de La Palma.

Jumilla
6687 4523 Aprobación Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado.

Las Torres de Cotillas
6687 4322 Anuncio.
6688 4323 Anuncio.

La Unión
6688 4598 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre una manzana de terreno en suelo clasificado como urbano sita entre las calles Horno, 77, 78 y Murcia de La Unión.

Mazarrón
6688 4529 Aprobado inicialmente el proyecto de compensación del Polígono 1 del Plan Parcial «El Saladillo».

Murcia
6688 4526 Aprobación Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2001.
6689 4324 Expediente de Modificación.

Pliego
6689 4593 Cesión gratuita deterrenos al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6689 4596 Aprobación inicial de estudio de detalle en zona del cementerio municipal de Pliego (Murcia).
6689 4594 Anuncio licitación de las obras «Nuevo acceso Barrio Morrón y las cañadas de Pliego».
6690 4595 Anuncio licitación de las obras «Saneamiento y evacuación de pluviales en el Barrio del Morrón y Cañadas de Pliego».
6691 4597 Anuncio licitación de las obras «Urbanización de la U.E. n.º 1 de las normas subsidiarias de Pliego».

Ricote
6692 4527 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2001.

Totana
6692 4528 Convocatoria sesión.

Yecla
6692 4525 Gestión Tributaria. Periodo de cobranza de tasas y precios públicos de devengo o exigencia de carácter mensual y trimestral para el ejercicio 2001.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4534 Orden de 24 de abril de 2001, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control Integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

PREÁMBULO.

La Orden de 13 de Noviembre de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se convocan ayudas de carácter horizontal para la reconversión de las explotaciones agrarias a la agricultura ecológica y para la formación en métodos de la producción compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente, estableció ayudas a los agricultores que utilizaran técnicas de agricultura ecológica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CEE) N.º 2.078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Igualmente, la Orden de 9 de agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendro, olivo y hortalizas, estableció ayudas a los agricultores que utilizaran técnicas de control integrado en los cultivos citados anteriormente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CEE) N.º 2.078/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Al mismo tiempo el Reglamento (CE) n.º 2.603/1999 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1999, por el que se establecen disposiciones transitorias para la ayuda al Desarrollo Rural, prevista por el Reglamento (CE) n.º 1.257/1999 del Consejo, dispone las normas para la transitoriedad entre el régimen de Medidas Agroambientales aplicadas entre los años 1995 y 1999 mediante el Reglamento (CEE) N.º 2.078/92 y el nuevo régimen de Medidas Agroambientales a aplicar a partir del año 2000, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1257/1999.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 3.2.b) del Reglamento (CE) n.º 2.603/1999, los compromisos agroambientales derivados de la aplicación de la Orden de 9 de agosto de 1999 antes citada, y los originados como consecuencia de las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 13 de noviembre de 1995, durante el año 1999 y con resolución favorable dictada antes de la publicación de la presente Orden, deben de ajustarse al documento de programación sobre desarrollo rural aprobado por la Comisión mediante Decisión de la Comisión de 24 de noviembre de 2000.

Visto todo lo anterior, procede dictar las normas oportunas a los efectos de proceder a adaptar los compromisos contraídos en aplicación de la Orden de 9 de agosto de 1999 al nuevo documento de programación sobre desarrollo rural, y en concreto a lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

En su virtud y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

D I S P O N G O

Artículo 1.-

La presente Orden tiene por objeto aprobar las normas necesarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 3.2.b) del Reglamento (CE) n.º 2.603/1999, para ajustar los compromisos agroambientales derivados de la aplicación de la Orden de 9 de agosto de 1999 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendro, olivo y hortalizas, y los originados como consecuencia de las solicitudes de ayuda presentadas durante el año 1999, al amparo de la Orden de 13 de noviembre de 1995, que fueron resueltas favorablemente antes de la publicación de la presente orden, al documento de programación sobre desarrollo rural aprobado por la Comisión mediante Decisión de la Comisión de 24 de noviembre de 2000, y en concreto a los establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Artículo 2.-

Los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Articulo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Articulo 7.3.a) de la misma y su solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán de ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, de acuerdo a los siguientes condicionantes:

1. El nuevo compromiso deberá de referirse a cualquiera de las medidas que se citan a continuación y contenidas en el apartado 3, (Técnicas ambientales de

racionalización en el uso de productos químicos.), del Anexo II del Real Decreto 4/2001:

a) Control integrado

b) Producción integrada

c) Agricultura ecológica

2. Los agricultores citados anteriormente deberán comunicar en los plazos y forma establecidos en la presente Orden la medida por la que optan, de entre las citadas en el punto 1, para efectuar el ajuste de su compromiso.

3. El nuevo compromiso resultante de esta opción, lo será por un nuevo periodo de cinco años, sin que los dos años transcurridos del compromiso anterior se contabilicen para el cumplimiento del nuevo compromiso.

4. Los compromisos a cumplir por los agricultores y las primas a pagar por el cumplimiento de los mismos serán las que figuran en el Anexo II del Real Decreto 4/2001.

Artículo 3.-

Los agricultores que solicitaron las ayudas para la reconversión de su explotación a la agricultura ecológica, convocadas por la Orden de 13 de noviembre de 1995, durante el año 1999 y con resolución favorable dictada antes de la publicación de la presente orden, y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la reconversión de su explotación a la agricultura ecológica, por un plazo de cinco años, deberán de ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente, de acuerdo a los siguientes condicionantes:

1. El nuevo compromiso deberá de referirse a la medida de agricultura ecológica contenida en el apartado 3, (Técnicas ambientales de racionalización en el uso de productos químicos.), del Anexo II del Real Decreto 4/2001.

2. Los agricultores citados anteriormente deberán comunicar en los plazos y forma establecidos en la presente Orden el ajuste de su compromiso.

3. El nuevo compromiso resultante de esta opción, lo será por un nuevo periodo de cinco años, sin que los dos años transcurridos del compromiso anterior se contabilicen para el cumplimiento del nuevo compromiso.

4. Los compromisos a cumplir por los agricultores y las primas a pagar por el cumplimiento de los mismos serán las que figuran en el Anexo II del Real Decreto 4/2001.

Artículo 4.-

1. En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores citados en el Articulo 2 y 3, deberán presentar una nueva solicitud de ayuda en el modelo oficial que estará a su disposición en la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias. La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes, los pagos que con cargo a la misma se hayan efectuado para las anualidades de 1999 y 2000.

2. Esta solicitud, tendrá el carácter de solicitud inicial indicada en el Articulo 6.3. del Real Decreto 4/2001.

3. Junto a la misma solicitud deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para las solicitudes de ayuda destinadas a la ejecución de compromisos de control integrado:

- Certificación emitida por el secretario de la ATRIA a la que pertenezca la explotación, donde se indique que la explotación del solicitante de la ayuda está incluida en la ATRIA, y las parcelas catastrales que tiene registradas en la misma, o en su defecto certificación emitida por el técnico competente que asesore su explotación, donde se indique el tipo de asesoría que efectúa sobre la misma.

b) Para las solicitudes de ayuda destinadas a la ejecución de compromisos de producción integrada:

- Certificación emitida por el secretario de la ATRIA a la que pertenezca la explotación, donde se indique que la explotación del solicitante de la ayuda está incluida en la ATRIA, y las parcelas catastrales que tiene registradas en la misma, o en su defecto certificación emitida por el técnico competente que asesore su explotación, donde se indique el tipo de asesoría que efectúa sobre la misma.

- Memoria inicial descriptiva de la explotación agrícola.

c) Para las solicitudes de ayuda destinadas a la ejecución de compromisos de agricultura ecológica:

- Certificado emitido por el CAE (Consejo de la Agricultura Ecológica), en el que se indique, que el solicitante de la ayuda está inscrito en el CAE, que ha cumplido en el año anterior al de la certificación con todos los compromisos de la agricultura ecológica, y que comercializa la producción procedente de las parcelas objeto de ayuda como productos ecológicos. Al objeto de poder valorar adecuadamente el contenido de este certificado, en el mismo deberá de indicarse la fecha de inscripción en el CAE y si la explotación se encuentra en fase de reconversión a la Agricultura Ecológica o es ya un explotación incluida en la Agricultura Ecológica.

Artículo 5.-

La instrucción del procedimiento para la concesión y pago de estas ayudas se efectuará de la siguiente manera:

1. La competencia para la instrucción del procedimiento de gestión y pago de estas ayudas se atribuye a la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

2. Durante todas las fases del proceso de instrucción, las solicitudes de ayuda se someterán a los controles derivados de la aplicación del Reglamento (CEE) N.º 3.508/92 del Consejo, de 27 de noviembre de 1992, por el que se establece un sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios. La resolución de concesión de la ayuda, propuesta por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, contendrá de forma concreta las condiciones de la misma en cuanto a compromisos a cumplir por el beneficiario, periodo de tiempo durante el cual se deberá cumplir el compromiso y ayuda a pagar durante las diferentes anualidades para las que se establezca el compromiso. La resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, y pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso - administrativo. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. Las concesiones antes citadas, se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 37 del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, es decir se procederá a su resolución mediante compromisos de gasto de carácter plurianual

4. Esta resolución se notificará en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 17.1. del Real Decreto 4/2001, las resoluciones de concesión, deberán ser aceptadas por los beneficiarios de las mismas, en un plazo de 30 días hábiles a contar desde la recepción de la comunicación de la resolución de concesión. La no presentación de esta aceptación supondrá la renuncia a la ayuda solicitada y concedida.

6. Durante un periodo comprendido entre el 1 de enero, y el segundo viernes del mes de marzo de cada año, en el que deba mantenerse el compromiso adoptado durante el primer año, los beneficiarios de la ayuda deberán presentar la correspondiente solicitud de pago de la misma. Junto a esta solicitud de pago deberán presentar certificado bancario con el código cuenta cliente del beneficiario de la ayuda, referente a la cuenta donde quiere recibir el pago de la ayuda.

7. Tanto la aceptación de la ayuda como la solicitud de pago de la ayuda, citados en los puntos 6 y 7 se efectuarán en el modelo oficial que se suministre por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agroalimentarias.

Artículo 6.-

No se procederá a la concesión de estas ayudas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No se procederá al pago de estas ayudas a aquellos solicitantes de las mismas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración General del Estado y con la Seguridad Social.

Artículo 7.-

La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias 1704712G477 (parte correspondiente a la ayuda nacional) y 0708711B477 (parte correspondiente a la ayuda FEOGA GARANTIA), o su equivalente en el presupuesto de ejercicios futuros.

Artículo 8.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9.-

Los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención o ayuda.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la subvención conforme determine la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

e) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención o ayuda.

g) Cumplir todos los compromisos vinculados a la medida del programa agroambiental por la que reciben la ayuda y que figuran en el Anexo II del Real Decreto 4/2001, durante un periodo de cinco años o en su caso, durante el periodo que se le indique en la resolución de concesión de la ayuda.

h) Cumplir las Buenas Prácticas Agrarias que figuran como Anexo I del Real Decreto 4/2001.

Artículo 10.-

Procederá el reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención o ayuda, en los casos y forma previstos en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 11.-

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones que se regulan en la presente Orden quedan sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en los artículos 69 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la Ley General Presupuestaria, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Director General de Agricultura e Industrias Agrarias para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Esta Orden entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 24 de abril de 2001.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4696 Orden de 25 de abril de 2001 de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Presidencia, de Trabajo y Política Social y de Sanidad y Consumo, por la que se modifica la Orden de 27 de marzo de 2001, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de proyectos que, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, solicitan la participación y la colaboración de la Administración Regional.

La Orden de 27 de marzo de 2001 de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Presidencia, de Trabajo y Política Social y de Sanidad y Consumo, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de proyectos que, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, solicitan la participación y la colaboración de la Administración Regional, establece, en el apartado 4 de su artículo 4, un plazo de presentación de solicitudes de 25 días naturales a partir de la fecha de publicación de la misma.

Razones de oportunidad aconsejan establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ampliando aquél.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Estatuto del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el apartado 4 del artículo 4 de la Orden de 27 de marzo de 2001 de las Consejerías de Economía y Hacienda, de Presidencia, de Trabajo y Política Social y de Sanidad y Consumo, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de proyectos que, en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, solicitan la participación y la colaboración de la Administración Regional, hasta el día 11 de mayo de 2001 inclusive.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de abril de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.**

———

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4608 Declaración de Impacto AmbientaL, de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa al Proyecto de Revisión General de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Archena, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 1047/99 E.I.A., seguido al Ayuntamiento de Archena, con dirección a efectos de notificaciones en C/ Mayor, n.º 26, 30600-Archena (Murcia), con C.I.F: P-3000900-E, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de revisión general de las normas subsidiarias de planeamiento de Archena, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 1999, el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Segundo. El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, en fecha 17 de febrero de 2000, el informe sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento de Archena, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 32, del jueves, 8 de febrero de 2001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría el proyecto de revisión general de las normas subsidiarias de planeamiento de Archena, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de revisión general de las normas subsidiarias de planeamiento de Archena a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

El Ayuntamiento de Archena remitirá a esta Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, antes de la contratación de las obras, un escrito certificando la incorporación en la documentación objeto de contratación de los documentos y prescripciones que esta Declaración de Impacto Ambiental establece en su condicionamiento.

Segundo. Con carácter previo al inicio de su funcionamiento deberá obtener el Acta de puesta en marcha que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Tercero. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la misma.

Cuarto. Remítase al órgano de la Administración, que ha de dictar la resolución administrativa de autorización del Proyecto según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 6 de abril de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M.ª José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

1.º) Con carácter general

a) Se llevarán a cabo las medidas preventivas y correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental que deberán ser incorporadas al Proyecto de Revisión de Normas Subsidiarias.

b) Las industrias y actividades ya implantadas en los sectores objeto de la revisión, en su caso, deberán adecuarse a la normativa ambiental vigente.

c) Las actividades o industrias que se implanten en los sectores de uso industrial deberán obtener con carácter previo a la obtención de la licencia de obras la autorizaciones ambientales a las que estén obligadas por el carácter de su actividad.

d) Deberá incluirse en el Proyecto de la Revisión General de las Normas Subsidiarias lo establecido en la Disposición Final Primera de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en relación con la regulación de los requisitos técnicos de diseño y ejecución que faciliten la recogida domiciliaria de residuos, de acuerdo con el artículo 20.3 de la mencionada Ley.

e) En relación con la clasificación del suelo en el sector de El Ope, en el que han sido inventariados hábitats que se consideran de Interés Prioritario para su conservación en el ámbito de la Unión Europea, el planeamiento de desarrollo en este sector deberá ser informado con carácter previo por la Dirección General del Medio Natural, con objeto de evaluar la verdadera incidencia ambiental que podría acarrear el desarrollo de futuras actuaciones en dichos terrenos y establecer medidas concretas sobre el desarrollo de las actuaciones encaminadas a minimizar las posibles incidencias sobre estos hábitats.

f) El Planeamiento de desarrollo de los sectores de suelo urbanizable de planeamiento diferido, deberán someterse al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental, en caso de que el uso definitivo de los mismo sea el industrial.

2.º) Protección del suelo

a) Se realizará el acopio de la tierra vegetal resultante de los trabajos de explanación y/o urbanización al objeto de ser utilizada posteriormente en los ajardinamientos y zonas verdes.

b) Durante los trabajos de urbanización, se evitarán las acumulaciones de residuos, escombros, restos de materiales de la construcción (cascotes, restos de hormigón, etc...), debiendo ser retirados a un vertedero autorizado. Otros residuos como chatarras, baterías usadas, envases y embalajes desechados, deberán ser entregados a gestor autorizado.

c) En caso de utilizar en las explanaciones o en la urbanización, materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

3.º) Protección del sistema hidrológico e hidrogeológico

a) En el Suelo Urbanizable Uso Industrial, las aguas residuales generadas por las industrias que se instalen tendrán como destino el alcantarillado municipal. Se realizarán las obras oportunas de alcantarillado para la evacuación de las aguas pluviales y residuales, y su depuración. Las aguas pluviales se recogerán y evacuarán de forma que no se mezclen con las aguas residuales de las

industrias que se ubiquen en estos sectores. Las zonas afectadas deberán contemplar un sistema de evacuación que conecte con el sistema de alcantarillado del municipio, que garantice que los distintos parámetros de vertido, estén por debajo de los límites establecidos al respecto por la Ordenanza Municipal si ya ha sido adecuada a lo establecido en el Decreto 16/1999 de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

b) Dada la posible incidencia que podrían producir las conducciones de saneamiento, estas deberán impermeabilizarse adecuadamente con el objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, escapes, etc.) a las aguas subterráneas.

c) No se otorgará el acta de puesta en marcha y funcionamiento a las industrias de los sectores que se destinen a Uso Industrial hasta que una entidad colaboradora de la administración en materia de calidad ambiental certifique que el sistema de depuración adoptado por las industrias que se ubicarán en estos sectores es tal que se garantiza el cumplimiento de los límites establecidos en el Decreto 16/1999, de 22 de abril, sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

4.º) Protección de la flora

a) Los ejemplares de palmeras que se relacionan en el Estudio de Impacto Ambiental, pertenecientes a la especie Phoenix Dactilífera, o cualquier otra especie protegida, incluidas en las zonas afectadas por un cambio de uso de suelo, serán preservadas de manera que su ubicación quede integrada en ajardinamientos o zonas verdes.

5.º) Protección frente al ruido

a) Se garantizará en todo momento el cumplimiento de los niveles de emisión e inmisión fijados en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido, o en las Ordenanzas Municipales, en caso de ser más restrictivas.

b) Se deberá incluir en el Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental en relación con el ruido. Estas medidas se completarán, en caso de ser necesario, con el adecuado retranqueo de las edificaciones respecto al eje de las vías, o con la inclusión de medidas consistentes en pantallas acústicas, si es preciso, que garanticen el cumplimiento de los niveles establecidos en el Decreto 48/1998 según el uso del suelo y el tipo de receptor.

6.º) Protección del paisaje

a) Deberá realizarse la integración arquitectónica-cromática de las edificaciones industriales, comerciales y residenciales con las ya existentes, al objeto de favorecer la integración paisajística de la zona.

7.º) Programa de Vigilancia Ambiental

a) Se adoptará el Programa de Vigilancia Ambiental propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

b) Se incluirán además todas aquellas medidas y actuaciones que garanticen sobre todo el control de los niveles de emisión e inmisión sonora, el control de los vertidos, de las emisiones atmosféricas y de los residuos generados, así como el control y seguimiento de las especies protegidas que se vean afectadas.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio.

4413 Orden de 20 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio por la que se aprueba el Plan de Electrificación Rural 2001- 2003.

La Administración Regional tiene como objetivo la eliminación de carencias de infraestructuras en servicios esenciales en todo el territorio regional. En ejercicio de las competencias que los artículos 10.28 y 11.4 del Estatuto de Autonomía atribuyen a la Comunidad Autónoma en materia de suministro de energía eléctrica, se han desarrollado actuaciones anuales, de manera especial a través de los denominados Planes de Electrificación».

Por otra parte, el medio rural de la Región de Murcia se ha revelado como uno de los ámbitos donde se plantean más dificultades a la hora de aplicar soluciones, debido a que los costes de implantacióny mantenimiento de redes de distribución de energía eléctrica presentan un resultado de rentabilidad muy baja a causa, fundamentalmente, de las grandes extensiones de territorio que estas instalaciones deben de abastecer y de los bajos niveles de consumo que en ellas se registran.

Además, en ese medio rural, las inversiones necesarias por cada cliente y los costes de mantenimiento son muy elevados frente al crecimiento de mercado que representarían los nuevos suministros. Consecuencia de todo ello es el escaso interés de las empresas eléctricas distribuidoras en la realización de nuevas electrificaciones en el ámbito rural, en la ampliación de las existentes y en definitiva, en la adaptación progresiva de sus redes a las necesidades que les son planteadas.

El Plan Estratégico de Desarrollo de la Región de Murcia, que ha establecido el marco general de actuación de las Administraciones Públicas y de los agentes económicos y sociales en el periodo 2000-2006, determinó en su Punto Crítico 6. «Utilización de los Recursos Naturales» entre otras líneas estratégicas, la de «Cobertura total del suministro eléctrico» y de esta manera, el Plan de Acción 6.5.1, denominado Plan de Electrificación Rural, contempla la extensión del suministro eléctrico a las «... numerosas áreas rurales e instalaciones agrícolas y ganaderas que todavía carecen de este servicio ....»

La necesaria colaboración entre Administraciones Públicas viene también determinada, a su vez, en este Plan Estratégico, en el sentido de que el desarrollo del Plan de Electrificación Rural se realice en colaboración con los Ayuntamientos y consecuentemente con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 4 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre.

La finalidad específica de este nuevo Plan plurianual 2001-2003 es, en primera instancia, la finalización de la electrificacíón rural de primeras residencias y, también, la extensión de la red eléctrica a otros parajes habitados, así como a aquellos en que se desarrollan actividades económicas fundamentalmente ligadas al ámbito rural. En segundo lugar, la mejora del estado general de la infraestructura eléctrica existente, para adaptarlo a los estándares actuales de capacidad y condiciones del servicio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y en uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 49 de la Ley 1/l988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1.-Se aprueba el Plan de Electrificación Rural de la Región de Murcia para el período 2001-2003 (PLANER 2001-2003).

Artículo 2.-

1. El PLANER 2001-2003 se considera de utilidad pública, por incluir inversiones destinadas al servicio público de suministro de energía eléctrica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

2. Las subvenciones que se otorguen para la ejecución del PLANER 2001-2003, se consideran, de acuerdo con lo señalado en el apartado anterior, de utilidad pública, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 64 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Las obras a desarrollar dentro del Plan se agruparán por anualidades, financiándose cada ejercicio, como máximo, con los créditos disponibles en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para ese fin, incrementados, en su caso, con las modificaciones que sean procedentes.

Artículo 4.- Las Corporaciones Locales interesadas en cofinanciar las obras de electrificación que beneficien a sus municipios, deberán disponer, igualmente, de créditos presupuestarios asignados para la ejecución de las obras, en la proporción que resulte al aplicar los criterios generales.

Artículo 5.-

1. Como parámetro de carácter económico (coste/ beneficiarlo), aplicable a las inversiones, se fija un límite de inversión de 1 millón de pesetas (6.0 10 euros), por beneficiario.

2. Las instalaciones con inversión situada entre 1 y 2 millones de pesetas por beneficiario, solamente serán planificadas individualmente, en función del interés social que lleven aparejado y previa aceptación por el Ayuntamiento interesado, aplicándose un porcentaje de inversión reducido homotéticamente con referencia al ratio de inversión de un millón de pesetas por beneficiario.

Artículo 6.- Las ayudas que se aporten con cargo a créditos de la Consejería serán calculadas sobre el presupuesto de la obra a ejecutar, con el máximo que resulte al aplicar los siguientes porcentajes:

a) Obras destinadas a suministros de primeras residencias: 85

b) Obras destinadas a explotaciones agropecuarias: 70%

c) Obras destinadas a suministros de residencias asociadas a explotaciones agrarias: 50%

Artículo 7.- Los compromisos de desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Plan se formalizarán en Convenios, a suscribir por la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos interesados, en cumplimiento de lo señalado en el articulo 4.3 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales.

Artículo 8.- La determinación de las obras a ejecutar en las anualidades 2002 y 2003 será establecida por Orden de esta Consejería, una vez aprobados los créditos presupuestarios destinados al Plan en cada ejercicio.

Artículo 9.- Los créditos disponibles y las aplicaciones presupuestarias para atender las actuaciones a ejecutar en esta anualidad de 2001, serán las siguientes:

Sección 16, Servicio 02, Programa 722A, Artículo 76 «A Corporaciones Locales», Concepto 763 Plan de Electrificación Rural: 275.000.000 pesetas.

Artículo 10.- Cuando las circunstancias sobrevenidas impidan la contratación de una obra del Plan ya aprobada, podrá ser sustituída, previos los trámites necesarios, por otra de las seleccionadas como reserva.

Artículo 11.- Para el presente ejercicio presupuestarlo, a la vista del resultado de la consulta formulada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas y las propuestas de los distintos Ayuntamientos, las obras a ejecutar, con carácter indicativo, serán las que se relacionan en el Anexo n.º 1.

Artículo 13.- Se faculta al Director General de Industria, Energía y Minas para adoptar las medidas que exijan la ejecución y desarrollo del presente Plan.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia 20 de abril de 2001.—El Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.**

Consejería de Turismo y Cultura

4532 Orden de 11 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

La Consejería de Turismo y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a profesionales y empresas en materia de teatro y danza.

Se prevé el pago anticipado del importe total de las subvenciones concedidas con la finalidad de asegurar que los beneficiarios dispongan de la financiación necesaria para poder llevar a cabo las acciones subvencionadas.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999 de 2 de diciembre, y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Turismo y Cultura convoca subvenciones a profesionales y empresas para la realización de montajes, giras y participación en festivales de relevancia fuera de la Región en materia de teatro y danza durante el año 2001.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 19.05.455A.475 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 9.000.000 pesetas (54.091'08939).

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los profesionales y empresas de promoción cultural, radicados en la Región de Murcia, que realicen o pretendan llevar a cabo, dentro del presente año, montajes, giras o participación en festivales fuera de la Región con obras y espectáculos de teatro o danza.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de les Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura (Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4. 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a partir de día siguiente a la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del firmante y, en su caso, del C.I.F. de la empresa.

b) Datos artísticos y técnicos.

b.1) En el caso de montajes:

- Título, autor y, si no estuviera publicado, texto o guión de la obra.

- Necesidades técnicas.

- Dossier de escenografía, vestuario e iluminación.

- Cuadro artístico y escénico detallado.

- En su caso, autorización de la Sociedad General de Autores, o fotocopia compulsada de solicitud de la misma, o autorización del autor de la obra.

- Plan de comercialización de la producción (justificando los eventuales compromisos en firme, pre-compromisos, etc.), incluyendo cachet desglosado.

b.2) En el caso de giras y participación en festivales:

Memoria de la actividad o plan de gira que se pretende realizar en la que se haga constar el programa a desarrollar, calendario, lugares, relación nominal de personas que realizarán la actividad, justificando los eventuales compromisos en firme, precompromisos etc.

c) Presupuesto pormenorizado de ingresos y gastos del montaje o gira en el que se especifiquen las diversas aportaciones y la cantidad que se solicita para completarlo.

d) Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas a cualesquiera otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, especificando su cuantía.

e) Historial del profesional o empresa solicitante.

f) Acreditación de encontrarse al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas (IAE) y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

g) Cualquier documento que, a juicio del solicitante, fundamente el interés del proyecto para el que se solicita la subvención.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los solicitantes se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que subsanen la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por la Directora General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por la Jefe de Sección de Música y Artes Escénicas, un representante de la Escuela Superior de Arte Dramático y un representante del Conservatorio Profesional de Danza de Murcia designados en ambos casos por los Directores de estos Centros, actuando como Secretario un funcionario licenciado en derecho de la Dirección General de Cultura.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El interés y calidad de los montajes que se pretenden realizar y su proyección más allá del ámbito regional (en el caso de giras y participación en festivales, el interés de éstas/os para la difusión de producciones propias fuera de la Región de Murcia).

b) La viabilidad económica del proyecto (con especial atención al plan de comercialización en el caso de montajes, y a los compromisos cerrados, en el caso de giras y otros).

c) Los recursos propios aportados por el solicitante y la participación de otras entidades en la financiación del proyecto.

d) La existencia de compromisos de programación con la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia.

e) La coproducción entre compañías profesionales.

f) El historial del profesional o empresa solicitantes.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por la Directora General de Cultura al Consejero de Turismo y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran modificaciones, renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Comisión de Evaluación podrá recabar de los solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Turismo y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión que le eleve la Directora General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado, la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

7.3 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.5 No se concederá subvención alguna a los solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.6 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales para el mismo fin, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

9.1 Los beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados con carácter general a:

a) Comunicar por escrito a la Dirección General de Cultura, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación de la concesión, la aceptación de la

subvención o la renuncia a ella. En caso de no producirse la aceptación en el plazo señalado, se entenderá la renuncia.

b) Acreditar ante la Consejería de Turismo y Cultura la realización de la actividad o la adopción del comportamiento que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Realizar el proyecto o actividad para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta Convocatoria.

d) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionados.

e) No modificar el contenido del proyecto para el que se concedió la subvención sin la autorización expresa de la Consejería de Turismo y Cultura.

f) Hacer constar en toda la información y publicidad del proyecto o actividad el patrocinio de la Consejería de Turismo y Cultura-Dirección General de Cultura.

g) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Turismo y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

i) Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

j) En el caso de montajes, compromiso de concertar un mínimo de ocho representaciones del espectáculo subvencionado, dentro o fuera de la Región de Murcia. Con independencia de los compromisos adquiridos por el profesional o la empresa beneficiarios, la Dirección General de Cultura se reserva el derecho a exigir cuatro representaciones en aquellas localidades que determine y en las condiciones que rigen para la contratación de espectáculos en las campañas de difusión del teatro y la danza o, en su caso, en la Red de Teatros y Auditorios de la Región de Murcia y notificar a la Dirección General de Cultura, con una antelación no inferior a quince días, el lugar, fecha y hora del estreno del espectáculo.

k) Devolver el importe de la subvención cuando la acción para la que se concede no haya sido realizada.

l) Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

10.1 El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo las mismas. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre.

En el caso de montajes teatrales y de danza su pago se tramitará cuando el beneficiario acepte por escrito la subvención y remita la autorización de la Sociedad General de Autores en caso de no haberla presentado con anterioridad.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*Boletín* «Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de marzo del año 2002, los siguientes documentos:

a) Memoria que acredite la realización del proyecto o actividad subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

b) Justificantes (originales o fotocopias compulsadas) de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida.

11.2 Los beneficiarios de subvenciones a montajes de teatro y danza deberán presentar además, hasta el 31 de diciembre del año 2002 los justificantes de haber realizado ocho representaciones del espectáculo subvencionado dentro o fuera de la Región.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador

que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de abril de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

D./Dª. _____con D.N.I/N.I.F.: _____En su caso: como _____de la entidad_____
con C.I.F.: _____ Domicilio a efectos de notificaciones: Calle: _____Núm. _____C.P.: _____Localidad: _____ Tfn.: _____ Fax _____
Entidad Bancaria: _____ Sucursal: _____

Código cuenta cliente: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Montajes de teatro o danza durante el año 2001..... ☐

Giras y participación en festivales de teatro o danza durante el año 2001..... ☐

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.F del firmante (art.4a)..... ☐
2. Fotocopia del C.I.F. de la entidad (art.4a)..... ☐
3. Memoria del montaje o gira o actividad (art.4b)..... ☐
4. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art.4c)..... ☐
5. Declaración de otras ayudas recibidas, en su caso (art.4d)..... ☐
6. Historial del profesional o empresa (art.4e)..... ☐
7. Acreditación de estar al corriente del IAE (art.4f)..... ☐
8. Acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social (art.4f)..... ☐
9. Otros documentos (relacionar aparte) (art.4g)..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo y Cultura y las que deriven del Título II Capítulo quinto del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

Murcia, a de de 2001

FIRMA:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y CULTURA

Consejería de Turismo y Cultura

4533 Orden de 11 de abril de 2001, de la Consejería de Turismo y Cultura, por la que se convocan subvenciones a municipios de la Región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2001.

La Consejería de Turismo y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción cultural, estima necesario convocar subvenciones a Municipios de la Región para el desarrollo de actividades y proyectos culturales.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de Diciembre, y a lo previsto en artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Cultura,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto.

1.1 La Consejería de Turismo y Cultura convoca subvenciones a Municipios de la Región para el desarrollo, durante el año 2001, de actividades y proyectos culturales en los ámbitos de música, danza, folklore, teatro y otros de interés.

1.2 La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3 Las ayudas se concederán con cargo a la partida 19.05.455A.466 del vigente presupuesto de gastos, por un importe global de 24.000.000 de pesetas (144.242'90505 euros).

Artículo 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Región que hayan desarrollado o pretendan desarrollar, dentro del presente año, actividades y proyectos de promoción cultural incluidos en los programas objeto de esta convocatoria.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1 Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como anexo a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Turismo y Cultura (Palacio González Campuzano. Plaza Julián Romea, 4. 30071 Murcia), en el Registro de la Presidencia de la Comunidad Autónoma o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 4.- Documentación necesaria.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria de la actividad o proyecto cultural que se pretende llevar a cabo, en la que se incluya título del mismo, lugar de celebración, calendario de desarrollo, relación de personas, agrupaciones o entidades que realizarán las actividades y locales o instalaciones a utilizar.

b) Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto cultural para el que se solicita la subvención.

c) Aprobación de la actividad o proyecto por parte del Pleno, de la Comisión de Gobierno o del Alcalde, según corresponda competencialmente. En el documento de aprobación ha de constar el plan de financiación de la acción cultural para la que se solicita subvención y el compromiso, por parte del Ayuntamiento, de aportar la cantidad que destina a la misma.

Artículo 5.- Subsanación de defectos.

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/ 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.

6.1 Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por la Directora General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por la Jefe de Sección de Música y Artes Escénicas, la Directora de la Biblioteca Regional de Murcia, el Director del Centro José María Párraga y un funcionario lecenciado en derecho de la Dirección General de Cultura que actuará como Secretario.

6.2 Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Que se trate de actividades o proyectos consolidados en el ámbito cultural de la Región de Murcia.

b) Que los proyectos o actividades tengan una proyección más allá del ámbito local o, eventualmente, regional.

c) Aportación municipal al presupuesto de la actividad o proyecto.

d) La participación de otras entidades en la financiación de la actividad o proyecto.

6.3 La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por la Directora General de Cultura al Consejero de Turismo y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención y, en su caso, una lista de proyectos en reserva, con el objeto de que puedan ser subvencionados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran renuncias o revocaciones, o se generasen nuevos créditos.

6.4 La Dirección General de Cultura podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.

7.1 El Consejero de Turismo y Cultura, a la vista del informe-propuesta que le eleve la Directora General de Cultura resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2 En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiere otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

7.3 El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.5 La resolución de concesión se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de cualesquiera otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los Municipios beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad o proyecto para los que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad o proyecto subvencionados.

c) No modificar el contenido de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Turismo y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad o proyecto el patrocinio de la Consejería de Turismo y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Turismo y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g)Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

h) Comunicar a la Consejería de Turismo y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

I) En su caso, si se renunciara a la subvención, comunicar la renuncia en el plazo de 15 días naturales desde la comunicación de la concesión, mediante escrito a la Dirección General de Cultura.

Artículo 10.- Pago de las subvenciones.

El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero

concediendo la misma. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio), por la que se establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de Marzo del 2002, los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Memoria que acredite la realización de la actividad o proyecto subvencionados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

Artículo 12.- Reintegros.

12.1 Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2 Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposiciones finales

Primera.

Se faculta a la Directora General de Cultura para adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 11 de abril de 2001.—El Consejero de Turismo y Cultura, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

D._____,
como _____ del Ayuntamiento de _____
C.I.F. del Ayuntamiento: _____Domicilio del Ayuntamiento:
Calle_____CP:_____Núm.____Piso____
_Localidad: _____Teléfono:.:_____ Fax _____
Entidad Bancaria: _____ Sucursal _____
Código cuenta cliente: ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
Proyectos culturales municipales durante el año 2001 (especificar)

NÚMERO DE BENEFICIARIOS:

PLAN DE FINANCIACIÓN:
a) Recursos propios:
b) Subvención que se solicita:
c) Otras aportaciones:
Total presupuesto (a+b+c):

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.Memoria de la actividad o proyecto (art. 4. a) ..... ☐

2. Presupuesto detallado de ingresos y gastos (art. 4. b) ..... ☐

3. Aprobación del programa y compromiso de aportación Municipal (art. 4. c) ..... ☐

La persona que solicita la ayuda asume, en nombre de la entidad a la que representa, todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Turismo y Cultura y las que deriven del Capítulo Quinto del Titulo II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Se compromete, igualmente, a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de convocatoria de subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

....., a ..... de..... de 2001.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO Y CULTURA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Oficina Liquidadora de Distrito Hipotecario de Mazarrón

4535 Notificación a Sujetos Pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho Boletín Oficial, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Mazarrón, sita en calle Boquera, 19, bajo, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en éste Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra lo actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM.	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
13028499020016400234200151O1	830/1997	García, Marc Jacques	X1003161Q	Cl.Punta Baños.E.Sevilla	II		B		Puerto	Mazarrón	30.070
13028499020016400620200051O7	2803/2000	Amador Amador, Juan	22941215Y	Cm. Rincones						Mazarrón	120.941
13028499020016400211200151O5	842/1997	Fernández Sánchez, Bartolomé	22926855H	Cl.Eulogio Pérez.E.S.Jose			4	D		Mazarrón	28.423
13028499020016400150200151O0	1271/1997	Alberola Hernández, Jaime	21450598Q	Ur.Alamillo.E.Sevilla II			9	B	Puerto	Mazarrón	5.765
13028499000391400081200151O2	1060/1997	Belmar Méndez, Ana	74428183E	Paraje Pastrana					Ifre	Mazarrón	2.250
13028499020016400082200151O2	1060/1997	Belmar Méndez, Ana	74428183E	Paraje Pastrana					Ifre	Mazarrón	21.305
13028499020016400170200151O2	1191/1997	Manero Camaño, Aura	00021134C	Cl. Poerta Lobo					Puerto	Mazarrón	140.126
13028499020016400151200151O1	1271/1997	Moreno Moreno, María Ángeles	48358721W	Ur.Alamillo.E.Sevilla II					Puerto	Mazarrón	5.765
13028499020106400108200151O1	801/1997	Soler Garrido, María del Carmen	23131148W	Cl.Alameda Capuchinos	3	1		A		Murcia	21.288
13028499020106400109200151O4	801/1997	Soler Garrido, María del Carmen	23131148W	Cl. Alameda Capuchinos	3	1		A		Murcia	19.658

Mazarrón, 29 de marzo de 2001.—El Liquidador, **Eduardo Cotillas Sánchez.**

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

4587 Enajenación en Subasta Pública de Bienes.

D.ª ENCARNA MANZANARES LACÁRCEL, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra ALFONSO MORENO E HIJOS S.A., C.I.F A30063481, por la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, P.A. Resolución de 21 de septiembre de 2000, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote Único:

Urbana.-Una hacienda, en término municipal de Calasparra, partido de Valentín, sito la Daya. Tiene una extensión superficial de tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas de monte bajo. Está dividida esta hacienda por el camino del Mayorazgo y otros caminos. De esta finca, se han segregado varios trozos con una total superficie de 3 hectáreas, 53 áreas y 28 centiáreas, que han pasado a formar fincas independientes. No tiene cargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, con el n.º 7839, libro 128 de Calasparra, folio 164, inscripción 6.ª

Valor de los bienes: 238.000 ptas.
Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna
Tipo de subasta: 238.000 ptas.
Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 50.000 ptas.

La subasta tendrá lugar el día 26 de abril, a las 11 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Economía y Hacienda (planta baja), sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1.- Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2.- Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3.- Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4.- Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6.- Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que e encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7.- Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8.- De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9.- Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustaran a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10.- Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 11 de abril de 2001.—La Recaudadora Adjunta, **Encarna Manzanares Lacárcel.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4309 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 503/2000. Construcción de vivienda en Diputación de Santa Ana del t.m. de Cartagena. Promovido por Galindo Conesa, Feliciano.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 21 de marzo de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4540 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Cordel de Torre Pacheco», paraje de Los Mesegueres, en el término municipal de Murcia, con destino a la instalación de una línea eléctrica de media tensión 11/20 KV, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Ángel Liza Nicolás y otro.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la Plaza de San Agustín, 5-6 por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el pliego de condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «Cordel de Torre Pacheco», sita en el término municipal de Murcia, paraje «Los Mesegueres» con destino a la instalación de una línea eléctrica 11/20 Kv., a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de don Ángel Liza Nicolás y otro.

Murcia a 15 de marzo de 2001.—El Director General del Medio Natural, Carlos Brugarolas Molina.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4310 Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para tratamientos integrados en Agricultura a varias entidades.

Vistas las solicitudes de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentadas por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Atrias, esta Dirección General Resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

Atria	C.I.F.	N.º Registro
Apoexpa VI	G73031247	ATR-001-96
Ntra. Sra. del Rosario Cítricos I	F30005029	ATR-009-96
Ntra. Sra. del Rosario Uva mesa II	F30005029	ATR-013-97
Herrada del Tollo de Jumilla	G73077695	ATR-008-98
Expoáguilas	F30581276	ATR-025-98
El Rellano	G73030033	ATR-017-99
Siglo XXI Frutos Librilla	F30028740	ATR-002-00

Murcia a 29 de diciembre de 2000.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, Manuel Hernández Pagán.

___

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4311 Resolución de 29 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias, por la que se concede el Título de Agrupación para tratamientos integrados en Agricultura a varias entidades.

Vistas las solicitudes de concesión del Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura e inscripción en el Registro correspondiente, presentadas por las entidades que más adelante se relacionan.

Vistos los Informes Técnicos favorables emitidos por el Servicio de Protección y Sanidad Vegetal relativos a dichas solicitudes, por los que se establece que procede la inscripción en el citado Registro.

Vista la Orden de 27 de abril de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 9 de mayo), que instrumenta el procedimiento para el reconocimiento oficial de las Atrias, esta Dirección General Resuelve conceder el Título de Agrupación para Tratamientos Integrados en Agricultura a las siguientes entidades con el número de inscripción que les corresponde en el Registro:

Atria	C.I.F.	N.º Registro
Virgen del Oro II	A30034441	ATR-019-99
Suagrilorca	F30457006	ATR-003-97
Horticar	G30719405	ATR-018-97
Coalor	F30509384	ATR-004-98
Coato III	F30040893	ATR-003-96
Coato VIII	F30040893	ATR-013-98
Coato VII	F30040893	ATR-014-98
Coato VI	F30040893	ATR-015-98
Coato V	F30040893	ATR-016-98
Coato IV	F30040893	ATR-017-98
Coato IX	F30040893	ATR-032-99
Coato X	F30040893	ATR-033-99
Coato IX	F30040893	ATR-013-00

Murcia a 29 de diciembre de 2000.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán.**

Consejería de Sanidad y Consumo

4304 Resolución de 11 de abril de 2001 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el primer trimestre del ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Consumo durante el primer trimestre del año 2001, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 11 de abril de 2001.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA

Orden de 17 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria durante el ejercicio del año 2001

ALBUDEITE, la cantidad de 200.000 pesetas para el Consultorio Local de Albudeite

ALGUAZAS, la cantidad de 200.000 pesetas para el Consultorio Local de Huerta de Abajo.

ARCHENA, la cantidad de 420.000 pesetas, para el Consultorio Local La Algaida

ALHAMA DE MURCIA, la cantidad de 476.000 pesetas, para los Consultorios Locales del El Berro, Las Cañadas, El Cañarico, La Costera

BLANCA, la cantidad de 200.000 pesetas para el Consultorio Local La Estación

BULLAS, la cantidad de 420.000 pesetas, para el Consultorio Local de La Copa.

CAMPOS DEL RÍO, la cantidad de 200.000 pesetas, para el Consultorio Local de Campos del Río.

CARAVACA, 1.590.000 pesetas, para los Consultorios Locales de La Almudena, Archivel, El Moral, Los Royos, La Encarnación, Pinilla, Caneja, Navares, Singla y Benablon.

CARTAGENA, la cantidad de 11.000.000 pesetas para los Consultorios Locales El Albujón, La Aljorra, Alumbres. La Aparecida, La Azohía, Bda. San José Obrero, Bda. Villalba, Los Beatos, Los Belones, La Manga, Canteras, Cuesta Blanca, Santa Ana, Isla Plana, Islas Menores, Miranda, Llano del Beal, La Magdalena, Los Mateos, Los Nietos, Perín, La Palma, La Puebla, Puerto de Santa Bárbara de Arriba, San Isidro, Tallante, Los Urrutias, Vista Alegre, Cabo de Palos, Bº Concepción, Playa Honda, Las Lomas.

CEHEGÍN, la cantidad de 300.000 pesetas, para los Consultorios Locales del Campillo de los Jiménez, El Chaparral, Cañada de Canara, Canara, Valentín.

FORTUNA, la cantidad de 200.000 pesetas para el Consultorio Local de La Garapacha.

FUENTE ÁLAMO, la cantidad de 538.000.para el Consultorio Local Cuevas del Reyllo, Balsapintada, Los Canovas, Las Palas, El Estrecho, La Pinilla.

JUMILLA, la cantidad de 500.000.pesetas para el Consultorio Local Barrio de San Juan y Pedanías.

LA UNIÓN, la cantidad de 450.000 pesetas para los Consultorios Locales de Roche y Portmán.

LORCA, la cantidad de 2.135.000 pesetas para los Consultorios Locales de Zarzadilla de Totana, Ramonete, Morata, Las Terreras, Coy, Purias, La Hoya, Almedricos, Campillo, Zarcilla de Ramos, Tercia, La Tova, Avilés, La Campana y Doña Inés.

MORATALLA, la cantidad de 300.000 pesetas para los Consultorios Locales de Sabinar, Cañada de la Cruz y Benizar.

MOLINA DE SEGURA, la cantidad de 620.000 pesetas para los Consultorios Locales de Fenazar, La Hurona, El Rellano, Torrealta, Mediodía, Ribera de Molina y Llano de Molina.

MULA, la cantidad de 350.000 pesetas, para Los Consultorios Local de Casas Nuevas, La Puebla, Fuente Librilla y Yéchar.

MURCIA

a) la cantidad de 5.900.000 de pesetas, para los Consultorios Locales gestionados por el Ayuntamiento, y que a continuación se relacionan:

Aljucer, Avileses, Barqueros, Barriomar, Casillas, Churra, Cobatillas, Era-Alta, El Esparragal, Gea y Truyols, Guadalupe, Javalí Nuevo, Lobosillo, Llano de Brujas, Los Martínez del Puerto, La Murta, San Ginés, Puebla de Soto, Santa Catalina, Sucina, Valladolises, La Raya, Torreaguera, Monteagudo, Corvera, El Raal, Rincón de Seca, Patiño, Los Ramos, Sangonera La Seca, Garres y Lages, Sangonera La Verde, Zeneta, Santa Cruz, Los Dolores y Rincón de Beniscornia.

b) la cantidad de 15.100.000 de pesetas para los Consultorios Locales gestionados por la Asociación de Vecinos que a continuación se relacionan:

El Raal, Zeneta, Orilla de Azarbe, Santa Cruz, Barrio del Progreso, Santo Angel, El Puntal, Sangonera la Verde, Sangonera la Seca, Los Garres, Los Ramos, Patiño, Rincón de Seca.

OJÓS, la cantidad de 235.000 pesetas para el Consultorio Local de Ojos

PUERTO LUMBRERAS, la cantidad de 200.000 pesetas para el Consultorio Local de El Esparragal.

RICOTE, la cantidad de 200.000 pesetas para el Consultorio Local de Ricote.

TORRE PACHECO, la cantidad de 350.000 pesetas, para el Consultorio Local Balsicas, San Cayetano, Roldan, Santa Rosalía, Dolores y El Jimenado.

TOTANA, la cantidad de 335.000 pesetas, para los Consultorio Local El Pareton.

ULEA, la cantidad de 360.000 pesetas, para el Consultorio Local de Ulea.

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA, la cantidad de 355.000 pesetas, para el Consultorio Local de Villanueva del Río Segura.

YECLA, la cantidad de 200.000 pesetas para el Consultorio Local de Raspay.

ABANILLA, la cantidad de 251.000 pesetas, para los Consultorios Locales de Barinas, Macisvenda, El Cantón y Cañada de la Leña.

ABARÁN, la cantidad de 385.000 pesetas, para los Consultorios Locales San José Artesano y Hoya del Campo.

CEUTÍ, la cantidad de 300.000 pesetas para el Consultorio Local Los Torraos.

Orden de 28 de noviembre de 2000, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan subvenciones y se establecen normas para su concesión a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, destinadas a la construcción y obras de mejora de centros de atención primaria durante el ejercicio de 2001

- Ayuntamiento de Águilas, la cantidad de 31.500.000 pesetas, para la construcción de la II Fase del Consultorio Local de Calabardina.

- Ayuntamiento de Los Alcázares, la cantidad de 66.340.000 pesetas para la ampliación del actual consultorio local, para su transformación en Centro de Salud

- Ayuntamiento de Fuente Álamo, la cantidad de 15.000.000 de pesetas, para remodelación y ampliación del actual consultorio de Cuevas del Reyllo.

- Ayuntamiento de Lorca, la cantidad de 6.874.939 pesetas, para la construcción de la II Fase del Consultorio de La Parroquia.

- Ayuntamiento de Moratalla, la cantidad de 14.420.283 pesetas para la construcción de la II Fase de un consultorio en Cañada de la Cruz

- Ayuntamiento de Ulea, la cantidad de 5.800.000 pesetas, para la construcción de la II Fase del Consultorio Local.

- Ayuntamiento de La Unión, la cantidad de 3.200.000 pesetas, para la ampliación y reforma del consultorio existente en Roche.

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4307 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «María» número 21.855-5 cuyo titular es Superficie, S.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E de 27 de noviembre 92), que ha cancelado la concesión derivada de permiso de investigación «María» número 21.855-5 cuyo titular es Superficie, S.L.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia a 21 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4313 Notificación de iniciación de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 2C01PS0009.

- Presunto responsable: Explotaciones Agrícolas Los Cheriff, S.L.

- CIF: B-30.451.769

- Último domicilio: Avenida Norte, 2, en Roldán (Murcia).

- Norma infringida:

- Puesta en servicio de la instalación petrolífera sin presentar la documentación necesaria para la inscripción en el registro de instalacions petrolíferas, recogido en el artículo 8 del Reglamento de Instalaciones Petrolíferas, Real Decreto 2.085/1994, de 20 de octubre, mofidicado por Real Decreto 1.523/1999.

Murcia a 28 de marzo de 2001.—El Instructor, Luis Monco Peco.

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4306 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «El Santo» número 21.855-3 cuyo titular es Superficie, S.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E de 27 de noviembre 92), que ha cancelado la concesión derivada de permiso de investigación «El Santo» número 21.855-3 cuyo titular es Superficie, S.L.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia a 23 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4305 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «El Cristo» número 21.855-2 cuyo Titular es Superficie, S.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27 de noviembre 92) que ha cancelado la concesión derivada de permiso de investigación «El Cristo» número 21.855-2 cuyo titular es Superficie, S.L.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia a 20 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4308 Cancelación de solicitud de concesión derivada de Permiso de Investigación «El Espiritu» número 21.855-4 cuyo titular es Superficie, S.L.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hacer saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E de 27 de noviembre 92) que ha cancelado la concesión derivada de permiso de investigación «El Espiritu» número 21.855-4 cuyo titular es Superficie, S.L.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia a 22 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4314 Notificación al Interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolcuión será firme y la sanción deberá ser abonada en periodo voluntario, en los plazos que marca el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier oficina de Cajamurcia, en la cuenta corriente n.º 2043-0043-010101-00001.5, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 2C00PS0148
Sancionado: Blas Sánchez Muñoz
Último Domicilio: C/. Martínez Costa, 40 en Monteagudo (Murcia).
Cuantía de la Sanción: 250.000 pesetas - (1.502,53 Euros).

Murcia a 23 de marzo de 2001.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4312 Notificación al Interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General en el expediente sancionador que más abajo se indica, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolcuión será firme y la sanción deberá ser abonada en periodo voluntario, en los plazos que marca el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en cualquier oficina de Cajamurcia, en la cuenta corriente n.º 2043-0043-010101-00001.5, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio. La falta de pago en periodo voluntario motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles conforme a la legislación vigente.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Industria, Energía y Minas donde el interesado podrá comparecer en el plazo de un mes para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente: 2C00PS0131

Sancionado: Aglomerados Asfálticos del Sureste, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-30.574.511

Último Domicilio: C/. Francisco Salzillo, parc. 22/2 P.I. Oeste-S. Ginés- (Murcia).

Cuantía de la Sanción: 5.800.000 pesetas - (34.858,58 Euros).

Murcia a 28 de marzo de 2001.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4538 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada STR Yecla.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública, la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con C.I.F. nº A-48010615 y domicilio en Avda. de Burgos, nº 8-B - MADRID.

b) Denominación del proyecto: Ampliación de la STR-YECLA.

c) Situación: Km. 65 de la Ctra. de Villena a Yecla.

d) Término Municipal: Yecla.

e) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

f) Características técnicas:

Modificación de Subestación, consistente en desmontaje de celdas de exterior, y montaje de 2 módulos de 12 celdas en el sitema 20 kV, tipo interior, según detalle:

- 16 celdas de línea (interruptor, seccionador de aislamiento y p.a.t. y transformadores de intesidad).
- 2 celdas de transformador (con interruptor, seccionador de aislamiento y p.a.t. y transformadores de intensidad).
- 2 celdas de servicios auxiliares y medida (seccioandor de aislamiento, fusibles y transformadores de tensión).
- 1 celda de partición (interruptor, seccionador y transformadores de intensidad).
- 1 celda de remonte (seccionador).
- 2 celdas de batería de condensadores (interruptor, seccionador de aislamiento y p.a.t. y transformadores de intensidad).
- 2 transformadores de servicios auxiliares de 20 kV/ 380-220 V. y 50 KVA de ptencia, en sustitución de los existentes.
- Todas las celdas mencionadas son de tipo blindado y de aislamiento en SF6.
- Elementos de protección y control.

g) Presupuesto de la instalación: 86.940.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Jorge Juan Nieto Ramos, Ingeniero Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT0719

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/200, presentar por duplicado en el mencionado centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4545 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. 20 KV D/C a C.T «Puerta Grande».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n-Murcia.

b) Denominación: L.S.M.T. 20 kV D/C a C.T. «Puerta Grande».
c) Situación: Avda. Fuente Álamo
d) Término/s Municipal/es: Yecla.
e) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.
f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 23 metros.
Origen: L.S.M.T. alimentación Bodegas Castaño.
Final: C.T. «Puerta Grande».
Conductores: DHZ1 Al 3(1x150) mm2 12/20 kV.
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: 189.098,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Amador Borraz Ordas, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente n.º: 2E01AT0372

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4549 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. A 20 KV Circuitos de entrada-salida al C.T. «Morzaletes».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n-Murcia.
b) Denominación: L.S.M.T. 20 kV circuitos de entrada-salida al C.T. «Morzaletes».
c) Situación: Casco Urbano.
d) Término/s Municipal/es: Abarán.
e) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.
f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 2 x 135 = 270 metros.
Origen: L.S.M.T. C.T. Servet - C.T. Mercado.
Final: C.T. Morzaletes.
Conductores: DHZ1 Al 3(1x150) mm2.
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: Ejecución material: 2.219.525,- Ptas. Ejecución general: 2.863.431,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Pablo Suances Caamaño, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente n.º: 2E01AT0373

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4550 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. a 20 KV C.T. «Oscar Romero» en Molina de Segura.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - Murcia.
b) Denominación: L.S.M.T. a 20 kV C.T. «Oscar Romero».
c) Situación: Oscar Romero.
d) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.
e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía.
f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 100 metros en doble circuito.
Origen: L.S.M.T. a C.T. «Granada», existente.
Final: C.T. «Oscar Romero».
Conductores: DHZ1 Al 3(1x150) mm2.
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: 513.354,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. José Luis Martínez Martínez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT0549

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4552 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.S.M.T. 20 KV C.T. Calvo Sotelo - C.T. Gran Vía - C.T. Muguruza.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - Murcia.

b) Denominación: L.S.M.T. 20 kV C.T. Calvo Sotelo - C.T. Gran Vía - C.T. Muguruza.

c) Situación: Casco Urbano.

d) Término/s Municipal/es: Cieza.

e) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 390 metros.
Origen: L.S.M.T. Calvo Sotelo.
Final: C.T. Muguruza.
Conductores: DHZ1 Al 3(1x150) mm2.
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: Ejecución material: 2.900.376,- Ptas. Ejecución general: 3.480.452,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Pablo Suanzes Caamaño, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT0370

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4542 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada Centro de Transformación «Puerta Grande».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - Murcia.

b) Denominación: Centro de Transformación «Puerta Grande».

c) Situación: Cayetano de Mergelina.

d) Término/s Municipal/es: Yecla.

e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía.

f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 kV/400 V.

g) Presupuesto de la instalación: 2.629.059,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Pedro Soler Ortiz, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT0371.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4541 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada L.A.M.T. 20 KV Y C.T.I. «Los Morenos en Los Almagros.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n-Murcia.
b) Denominación: L.A.M.T. 20 kV y C.T.I. «Los Morenos».
c) Situación: Los Almagros.
d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.
e) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.
f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 100 KVA.
Relación de transformación: 20 kV / 400-230 V.

g) Presupuesto de la instalación: Ejecución material: 1.120.332,- Ptas. Ejecución general: 1.344.398,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Joaquín Villar Gómez, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente n.º: 2E01AT0365.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4543 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Centro de Transformación 400 Kva «Magnolia».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.
b) Denominación: Centro de transformación 400 KVA «Magnolia».
c) Situación: Las Palas.
d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.
e) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro.
f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 kV/398-230 V.

g) Presupuesto de la instalación: Ejecución General: 4.025.573,- Ptas. Ejecución Material: 2.891.938 ,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ángel Martínez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente nº: 2E01AT1104

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4548 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Derivación Aérea de Media Tensión 20 KV. para servicio de C.T. «Magnolia».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN EÉECTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.
b) Denominación: Derivación aérea de media tensión 20 kV para servicio de C.T. «Magnolia».
c) Situación: Las Palas.
d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.
e) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro.
f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Aérea.
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 230 metros.
Origen: Apoyo n.º 4.554 a sustituir de L.A.M.T. Las Palas.
Final: E-A/S 18C-2000.
Conductores: LA-56.
Aisladores: U70BS.
Apoyos: Metálicos.

g) Presupuesto de la instalación: 1.310.354,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Ángel Martínez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente n.º: 2E01AT1105

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4536 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Centro de Transformación de la U.A.-13.1/Pa La Palma.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: PROMOCIONES LA PALMA, S.A., C.I.F./ N.I.F. n.º A-30623375 y con domicilio en Alberto Colao, 9 - LA PALMA - CARTAGENA (Murcia).
b) Denominación: Centro de Transformación de la U.A.-13.1/PA - La Palma.
c) Situación: U.A. 13/1 - La Palma.
d) Término/s Municipal/es: Cartagena.
e) Finalidad de la instalación: Distribución energía en urbanización.
f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior (prefabricado compacto).
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 kV / 380-220 V.
g) Presupuesto de la instalación: 2.890.000,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Emilio Gómez Marín, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente n.º: 2E01AT1231

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 26 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4544 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada electrificación de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. «Huerto Capote» - Centro de Transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - Murcia.
b) Denominación: Electrificación de la Unidad de Actuación n.º 2 del P.E.R.I. «Huerto Capote»-Centro de Transformación.
c) Situación: Huerto Capote.
d) Término/s Municipal/es: Molina de Segura.
e) Finalidad de la instalación: Suministro de energía.
f) Características técnicas:
CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 + 400 KVA.
Relación de transformación: 20 kV / 400 V.
g) Presupuesto de la instalación: 5.448.000,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Joaquín Caravaca Espín y D. Pedro J. Lozano Gomariz, Ingenieros Técnicos Industriales.
j) Expediente nº: 2E01AT0550.

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en

el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4551 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada L.S.M.T. A 20 kv circuitos de entrada y salida al C.T. «Escuelas Pías».

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - Murcia.

b) Denominación: L.S.M.T. a 20 kV circuitos de entrada y salida al C.T. «Escuelas Pías».

c) Situación: Escuelas Pías.

d) Término/s Municipal/es: Yecla.

e) Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Subterránea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Longitud: 64 metros.

Origen: L.S.M.T. C.T. Valencia I - C.T. Valencia II.

Final: C.T. Escuelas Pías.

Conductores: 3(1x150) mm2 Al, DHZ1.

Aisladores: —-

Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: 1.539.223,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Pedro Soler Ortiz, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT0650

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en c/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4553 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada L.A.M.T. 20 Kv y C.T.I. «Los Morenos» en Los Almagros.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n- Murcia.

b) Denominación: L.A.M.T. 20 kV y C.T.I. «Los Morenos».

c) Situación: Los Almagros.

d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.

e) Finalidad de la instalación: Distribución eléctrica.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Longitud: 606 metros.

Origen: L.A.M.T. 20 kV Los Almagros.

Final: C.T.I. Los Morenos.

Conductores: LA-56.

Aisladores: U-70.

Apoyos: Hormigón y celosía.

g) Presupuesto de la instalación: Ejecución material: 1.712.950,- Ptas. Ejecución general: 2.055.540,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Joaquín Villar Gómez, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT0364

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, P.A. el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

——

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4547 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tesión denominada Centro de Seccionamiento en Alguazas.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., C.I.F./N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n.-MURCIA.

b) Denominación: Centro de Seccionamiento en Alguazas.

c) Situación: Poeta Gerardo Diego

d) Término/s Municipal/es: Alguazas.

e) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Interior.
Potencia: —-
Tensión de suministro: 20 kV.

g) Presupuesto de la instalación: 1.900.000,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Amador Borraz Ordas, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente n.º: 2E01AT0910

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 20 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

—

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4539 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada centro de transformación intemperie y acometida.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: HERMANOS PAGÁN SAURA, C.B., C.I.F. / N.I.F. nº E-30674378 y con domicilio en Paraje Santa Teresa, s/n - Las Palas - FUENTE ÁLAMO (Murcia).

b) Denominación: Centro de Transformación Intemperie y Acometida.

c) Situación: Paraje «Lo Pareja».

d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.

e) Finalidad de la instalación: Naves de engorde de cerdos.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Aérea.
Origen: L.A.M.T. «Fuente Alamo». Apoyo nº 4400.
Final: C.T.I. 50 KVA proyectado.
Longitud: 80 metros.
Tensión de suministro: 20 kV.
Conductores: LA-56.
Aisladores: U-70-BS.
Apoyos: C-2000.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.
Tipo: Intemperie sobre poste.
Relación de transformación: 20 kV / 398-230 V.
Potencia: 50 KVA.

g) Presupuesto de la instalación: 1.737.117,- Ptas.

h) Procedencia de los materiales: Nacional.

i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Marcos Pagán Fernández, Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expediente nº: 2E01AT2260

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 6 de abril de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

—

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4546 Información publica de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea subterránea de media tensión 20 kv a centro de transformación Magnolia.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: Línea subterránea de media tensión 20 kV a centro de transformación Magnolia.

c) Situación: Las Palas.

d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.

e) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro.

f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 110 metros.
Origen: E-A/S apoyo 18C-2000.
Final: C.T. Magnolia.
Conductores: 3(1x150) mm2 Al, DHZ1.
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: 210.730,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Angel Martínez Rodríguez, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente nº: 2E01AT1103

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4530 Notificación de iniciación de expediente sancionador. Expediente número 2C01PS0030.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en esta Dirección General, Sección de Régimen Jurídico, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 2C01PS0030
- PRESUNTO RESPONSABLE: C.R. CAÑADA DEL JUDIO
- ÚLTIMO DOMICILIO: C/ Joaquín Turina, 2 Bajo en Jumilla (Murcia)
- NORMAS INFRINGIDAS:
- Infracción del apartado 1 de la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/ 1985 de 2 de abril)

Murcia, 3 de abril de 2001.—El Instructor, **Rafael Sánchez Medrano.**

___

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4537 Información Pública de Instalación Eléctrica de Alta Tensión denominada Línea Subterránea de Media Tensión (20 KV.) de la U.A. - 13 1/PA La Palma.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: PROMOCIONES LA PALMA, S.A., C.I.F. / N.I.F. n.º A-30623375 y con domicilio en Alberto Colao, 9 - LA PALMA - CARTAGENA (Murcia).
b) Denominación: Línea Subterránea de Media Tensión (20 kV) en la U.A.-13.1/PA - La Palma.
c) Situación: U.A. 13/1 - La Palma.
d) Término/s Municipal/es: Cartagena.
e) Finalidad de la instalación: Distribución energía en urbanización.
f) Características técnicas:

LÍNEA ELÉCTRICA.
Tipo: Subterránea.
Tensión de suministro: 20 kV.
Longitud: 75 metros.
Origen: Apoyo A/S sobre torre preexistente.
Final: C.T. de nueva implantación
Conductores: 3(1x150 mm2 Al) DHZ1.
Aisladores: —-
Apoyos: —-

g) Presupuesto de la instalación: 594.400,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Emilio Gómez Marín, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente n.º: 2E01AT1230

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, N.º 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por

duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 26 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Turismo y Cultura

4531 Edicto por el que se notifica el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 5T01PS0008, por no haberse podido practicar en el domicilio que figura en el expediente.

Por el presente se hace saber a la mercantil EL TÍO GINÉS, S.L., como titular del establecimiento denominado RESTAURANTE ALBERO cuyo último domicilio conocido es Avda. Puntarrón, 24, en Sangonera La Seca, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador nº 5T01PS0008 que se tramitará por el procedimiento simplificado previsto en el capítulo V del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto) en base a los siguientes hechos:

No poner a disposición de la Inspección Regional de Turismo, en el momento de la actuación inspectora, los documentos acreditativos del establecimiento o del ejercicio profesional.

Dichos hechos, pueden ser constitutivos de una infracción leve del art. 62, apartado b de la Ley 11/97, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (art.: 24.2 del R.D. 1.398/93 ya citado). Advirtiéndole, que transcurrido el plazo indicado sin efectuar alegaciones, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del ya citado R.D.

Murcia, a 16 de abril de 2001.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José María Ródenas Cañada.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía
Dirección General de Política Energética y Minas

4318 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Comunidad de Regantes El Grajero IV, una línea eléctrica aérea/subterránea a 20 KV. desde Beniel (Murcia) hasta Orihuela (Alicante) y un centro de transformación de 250 KVA. en Orihuela (Alicante).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de Comunidad de Regantes El Grajero IV, con domicilio social en Torremendo (Alicante), calle de José Antonio, s/n, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita.

Resultando que la solicitud ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, no habiéndose formulado alegaciones ni oposición a la autorización pretendida.

Vista la disposición transitoria undécima del R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a Comunidad de Regantes El Grajero IV, una línea eléctrica a 20 KV. aérea/subterránea Beniel (Murcia)-Orihuela (Alicante) y un centro de transformación de 250 KVA. en Orihuela (Alicante), cuyas características principales son:

Origen: Línea a 20 KV. propiedad de Iberdrola, S.A. denominada «Aparecida-20 KV», en el término municipal de Beniel (Murcia).

Final: Centro de transformación prefabricado de 250 KVA. en el paraje «Caña Escondida» de El Mojón, en el término municipal de Orihuela (Alicante).

Longitud total: 550 metros, de las cuales 530 metros serán aéreos en la provincia de Murcia y 20 metros serán subterráneos en la provincia de Alicante.

Términos municipales afectados: Beniel (Murcia) y Orihuela (Alicante).

Potencia máxima de transporte: 250 KVA.

Tramo Aéreo

Conductor: Aluminio-Acero LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Cimentaciones: De hormigón.

Aislamiento: Aisladores de vidrio tipo U-70 BS.

Puesta a tierra: En todos los apoyos.

Se instalarán seccionadores fusibles X) y pararrayos autoválvulas.

Tramo subterráneo

Conductor: Seco unipolar, tipo DHZ-1 de 12/20 KV., de 95 mm^2 de aluminio, aislamiento etileno-propileno, con pantalla de hilo de cobre.

Centro de Transformación

Prefabricado de hormigón, alojando 3 celdas modulares de alta tensión en SF6.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 25.000 +/-5%/398-230 V.

Protección: Seccionador de puesta a tierra, captadores de tensión, cartuchos fusibles A.P.R. y bobina de disparo.

Se instalarán equipos de medida, puertas a tierra y batería de condensadores.

La finalidad de la instalación es suministrar energía a un grupo electrobomba para impulsión o reelevación de aguas destinadas a riegos agrícolas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en al Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid a 14 de marzo de 2001.—La Directora General, Carmen Becerril Martínez. (D.G. 91)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

4320 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín

Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

MURCIA, 11 de abril de 2001.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas

ART*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ART*
					PESETAS	EUROS			
300049323995	A BERENGUER	21382038	ALICANTE	16.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049463070	J LUNA	48350470	ALICANTE	07.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049289987	L GABARRE	48355134	ALICANTE	06.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049689023	S GUIOTE	52775498	ALICANTE	21.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049463318	F LLEDO	73992232	ALICANTE	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049404107	A ET TOUIL	X2244731T	CREVILLENT	30.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403177493	P GARCIA	48366080	ELCHE	13.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049511106	A RADO	53147809	ELCHE	12.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049511090	A RADO	53147809	ELCHE	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049287644	P HOYOS	74457652	ELCHE	10.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049435311	J MAYA	74413241	TORRELLANO	10.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403165326	A MENARGUES	29002995	ORIHUELA	10.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049124202	P CONTRERAS	29015528	ORIHUELA	09.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049451262	R CANOVAS	74145480	ORIHUELA	04.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403167049	J ILLAN	72521100	LA APARECIDA ORIHU	15.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049389908	E ELHALLAOUI	X2577424K	SAN FULGENCIO	09.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049452175	F AMAYA	48362369	SANT JOAN D ALACANT	23.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049439559	F AMAYA	48362369	SANT JOAN D ALACANT	31.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	010.1
300049439547	F AMAYA	48362369	SANT JOAN D ALACANT	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049550550	J MORA	21442121	SANTA POLA	20.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	130.1
300049425160	J IBAÑEZ	85088904	VILLAJOYOSA	14.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403175332	L SAEZ	44391238	MONTEALEGRE CASTILLO	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049370092	C MONTEJANO	07563638	PEÑAS DE SAN PEDRO	17.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300049393663	J GARCIA	27503821	ALMERIA	16.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049405550	M PERALTA	78038811	ALMERIA	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049316700	M MOUDEN	X2546929R	AGRA	08.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049416160	C SAQRONI	X2197679Y	LA CAÑADA ALMERIA	09.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049143622	M LACHAL	X3309537K	EL EJIDO	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049399926	E JAFARI	X2276159X	NIJAR	13.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049436510	A EL HOUL	X2463961V	NIJAR	14.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049455966	N OMARI	X2581982W	PUEBLO BLANCO	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049228172	F LÓPEZ	41339768	VELEZ RUBIO	11.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300049460846	M SOLER	75226146	VERA	03.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403167890	S MARTIN	46018548	BARCELONA	22.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049328324	J FAURA	46770491	BARCELONA	05.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049403668	F POSTIGO	37683187	EL PRAT DE LLOBREGAT	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
309049261092	J RUIZ DE ANGULO	13068071	BURGOS	07.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049225353	J RODRÍGUEZ	34045183	SAN FERNANDO	21.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403173475	B EL GOUAL	X1279090Z	ROSALEJO	02.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049339048	A MANSSOURI	X1388428X	JARAIZ DE LA VERA	18.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048594995	M EL GUETTI	X1352445E	LOSAR DE LA VERA	03.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049446291	I HAMDACH	X1280207G	TALAYUELA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049442546	E MAZOUZI	X1396671L	TALAYUELA	07.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049797269	M MAHFOUD	X1595869Z	CORDOBA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049423333	G PONZIO	X0959168E	POZOBLANCO	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049423321	G PONZIO	X0959168E	POZOBLANCO	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049686680	J GONZALEZ	30071771	ALCAZAR DE SAN JUAN	22.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049511659	A EL WAADI	X1982094T	MORAL DE CALATRAVA	04.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049403590	A EL KCHAKCHI	X2326558Q	PEÑISCOLA	26.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049440148	L ROMERO	24307564	LAS PALMAS G C	09.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049421786	M MARTINEZ	74586995	CULLAR BAZA	09.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049745336	A MALIH	X1286001W	MONZON	25.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049464153	E ZOUDI	X2725268K	BEAS DE SEGURA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049451020	E BOURJILA	X2434957Q	IZNATORAF	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049387171	A EL GADIDA	X1362307V	MARTOS	30.12.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049631549	F GARCIA	25990760	VILLAGORDO	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403175435	A CASAS	46509978	LLEIDA	07.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049465145	O SALMERON	05257961	ALCORCON	15.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049465613	E DEL CAMPO	00115756	ARANJUEZ	09.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
309048312407	R HERNANDEZ	50171307	LEGANES	07.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049415520	S AARAB	X1303745J	MADRID	21.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049729781	P ANGHEL	X1820501M	MADRID	02.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049422961	W PEÑA	X2945198W	MADRID	12.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049201166	M TORTOSA	00123819	MADRID	16.09.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403167189	C BRUGAROLAS	00409840	MADRID	15.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049407870	I DEL AMO	01099570	MADRID	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403173967	I CALERO	05845097	MADRID	05.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049324938	M PEREZ	51319873	MADRID	02.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049467221	F ALVAREZ	05263799	COSLADA	14.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403175228	F BERNAL	22451627	ABARAN	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049645962	A YELO	74293572	ABARAN	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049413728	J TORRANO	74340122	ABARAN	21.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049075320	F BERMEJO	77511380	ABARAN	03.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049510011	J GONZALEZ	22361089	ALCANTARILLA	26.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048466210	J CORREAS	22379413	ALCANTARILLA	28.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403168856	A AGUILERA	22426800	ALCANTARILLA	23.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049323090	D MELLADO	22449126	ALCANTARILLA	20.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300049512998	M GOMEZ	22470804	ALCANTARILLA	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048332563	M DIAZ	23124859	ALCANTARILLA	30.11.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049762670	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	01.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049467178	V UCEDA	31829632	ALCANTARILLA	12.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300049467180	V UCEDA	31829632	ALCANTARILLA	12.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300049763077	P GOMEZ	48426818	ALCANTARILLA	15.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049458657	J JIMENEZ	48432852	ALCANTARILLA	03.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049463150	A CANO	48433182	ALCANTARILLA	08.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049442625	C IBAÑEZ	48434412	ALCANTARILLA	18.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049513590	F SÁNCHEZ	48542893	ALCANTARILLA	17.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049456958	M PEÑALVER	52804281	ALCANTARILLA	30.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049783490	J SAEZ	52805592	ALCANTARILLA	11.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049727875	J FERNANDEZ	52807428	ALCANTARILLA	07.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403175216	S SÁNCHEZ	52809660	ALCANTARILLA	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049762681	A ABDALI	X1978525L	ALGUAZAS	01.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049416067	J LÓPEZ	27475917	ALGUAZAS	05.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2

300049419950	A SARABIA	29058842	ALGUAZAS	16.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049073450	J HURTADO	29065086	ALGUAZAS	22.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049347860	M CERON	48419384	ALGUAZAS	06.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049415300	O CANOVAS	48420072	ALGUAZAS	07.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049128785	J HERNANDEZ	48422820	ALGUAZAS	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049801480	M MBOW	X1283251N	ALHAMA DE MURCIA	23.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049491946	M NDIAYE	X1293081K	ALHAMA DE MURCIA	17.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049801042	P RUIZ	52802710	ALHAMA DE MURCIA	08.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049416651	F CARBONELL	22414938	ARCHENA	30.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049512263	F NIETO	74317114	ARCHENA	06.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300047506272	O BEDAOUI	X3328632A	LA ALGAIDA	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049689187	M KEHEL	X1436338B	BENIEL	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049129480	P MARIN	34821839	CARAVACA DE LA CRUZ	06.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300403172392	J RIGABERT	52811948	CARAVACA DE LA CRUZ	30.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049438660	M EL MOKHTARI	X1730476W	CARTAGENA	28.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049440239	J HERNANDEZ	22999520	CARTAGEN	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049140487	J GHANI	X1935234Z	EL ALGAR	21.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049440598	A BASSOU	X1300333M	EL ALGAR CARTAGENA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049441888	J BONILLA	23011771	EL ALGAR CARTAGENA	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049439663	J BONILLA	23011771	EL ALGAR CARTAGENA	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403173682	J MUÑOZ	22949846	EL BOHIO CARTAGENA	02.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048321103	J RAMON	23017855	J M LAPUERTA CARTA	15.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049142230	A EL GOUAL	X2715103E	LA PUEBLA CARTAGEN	28.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049630776	PINTURAS Y DECORACIONES MU	A30704571	LOS BARREROS CARTA	20.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049441098	A ROS	22902595	LOS BELONES CARTAG	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403173645	F MURCIA	22997483	LOS DOLORES	02.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403173918	B MONTORO	22926599	LOS DOLORES CARTAG	05.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049699351	J ALCARAZ	22942333	LOS DOLORES CARTAG	31.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049092481	F CADENAS	22949213	LOS DOLORES CARTAG	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403225190	J CONESA	22961639	LOS DOLORES CARTAG	05.11.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049445419	P LORENTE	22983679	LOS DOLORES CARTAG	17.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049445390	P LORENTE	22983679	LOS DOLORES CARTAG	17.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049129145	A AYNAOU	X2089048G	MIRANDA CARTAGENA	04.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049440549	D BOUTARRADA	X3026587V	POZO ESTRECHO	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049145163	J VALERO	23037621	POZO ESTRECHO CART	03.12.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300049513760	F SÁNCHEZ	X3190321Z	CEHEGIN	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403232704	M SEBBANE	X2481871X	CIEZA	28.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300403177511	A SALMERON	29037704	CIEZA	13.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049461360	J AROCA	74345106	CIEZA	06.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
309049280130	C LUCAS	77524376	CIEZA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049421750	F HORTELANO	77571060	CIEZA	07.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049416584	D ROS	77707599	CIEZA	16.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049691972	K DAOUDI	X2043015V	FUENTE ALAMO	01.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048606110	E RAHMANI	X2941206N	FUENTE ALAMO	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049148449	L CANOVAS	22961953	FUENTE ALAMO	14.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049422900	A MUÑOZ	X3286924V	JUMILLA	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049419860	J JIMENEZ	29047117	JUMILLA	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049457422	J GUIRAO	29048372	JUMILLA	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049446072	I EL HOUSSINE	X2329732Q	LA UNION	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049637023	A AMMARI	X2776100T	LA UNION	28.10.2000	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049444841	A GARCIA	22987181	LA UNION	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049608448	M RODRÍGUEZ	23039696	LA UNION	26.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049146507	J FERNANDEZ	27456663	LA UNION	20.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049465923	F QUEREDA	27473925	LAS TORRES COTILLAS	16.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049468092	S MORENO	48546233	LAS TORRES COTILLAS	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049329780	B MARTINEZ	23188013	LIBRILLA	24.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049398909	PADISAN SL	B30330542	LORCA	09.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
309049766281	ELECTRO RECAMBIOS LA VIÑA	F30546055	LORCA	25.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
300049446370	M NAZIL	X2072277T	LORCA	14.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049405598	A TAYEBI	X2255542R	LORCA	06.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049405586	A TAYEBI	X2255542R	LORCA	06.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3

300049669309	M FALIL	X2546038F	LORCA	31.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049319840	A SAETEROS	X2715118Z	LORCA	08.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049807913	F CALVA	X2902872L	LORCA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049404200	P AMORES	23180177	LORCA	05.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049328737	F ARCAS	23195377	LORCA	31.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049408927	A RUIZ	23203505	LORCA	16.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049408939	A RUIZ	23203505	LORCA	16.02.2001	25.000	150,25		RD 13/92	102.1
300049492343	M GONZALEZ	23223783	LORCA	24.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049325700	B BLAZQUEZ	23232697	LORCA	23.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.2
300049409099	R VERA	23234798	LORCA	15.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049399290	F FERNANDEZ	23236009	LORCA	30.12.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049404430	M SALAS	23238851	LORCA	07.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300049393882	M HERNANDEZ	23261819	LORCA	16.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049758010	L GOMEZ	23286635	LORCA	09.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049808322	E EL ALOUI	X3119898V	DIP CAMPILLO	17.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049463458	P GARCIA	23217211	DIP CAMPILLO LORCA	13.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403171272	D LÓPEZ	23245688	DIP CAMPILLO LORCA	28.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049405665	M ARAB	X3373812B	DIPT LA HOYA LORCA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049326868	N PANTOJA	34791329	DIPT PURIAS LORCA	26.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048955670	H ESSARBOUT	X2589428L	DP LA HOYA LORCA	22.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049321627	A GOMEZ	23262499	DP LA HOYA LORCA	02.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049491466	D GARCIA	23241722	ESCUCHA LORCA	27.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049803506	M ERRAFAI	X1343208P	LOS ALCAZARES	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049437400	J SOLIS	X1611538C	LOS ALCAZARES	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049437393	J SOLIS	X1611538C	LOS ALCAZARES	08.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049631124	A EL ACHOI	X2213417N	LOS ALCAZARES	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049654940	A EL ACHOI	X2213417N	LOS ALCAZARES	24.10.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049750563	J SANGURINA	X2544915B	LOS ALCAZARES	01.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403169253	J SÁNCHEZ	22981905	LOS ALCAZARES	24.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049441104	A BEN GHADIFA	X1337598X	MAZARRON	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049791322	J ACOSTA	74356373	MAZARRON	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049326110	E LÓPEZ	22348465	PUERTO DE MAZARRON	24.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049406323	A GARCIA	27472843	PUERTO DE MAZARRON	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049413509	A DATO	22428254	MOLINA DE SEGURA	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049422778	M MORENILLA	29062330	MOLINA DE SEGURA	06.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403174777	A MESEGUER	29063503	MOLINA DE SEGURA	07.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049755202	R BONACHE	29064258	MOLINA DE SEGURA	25.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049424490	J MIÑANO	34824175	MOLINA DE SEGURA	16.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300049383050	J SÁNCHEZ	48446233	MOLINA DE SEGURA	17.12.2000	25.000	150,25		RD 13/92	087.1
300049450210	E ROMERO	52816732	MOLINA DE SEGURA	06.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049510655	A LOZANO	74273147	MOLINA DE SEGURA	25.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049073127	F GARCIA	77502704	MOLINA DE SEGURA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049459248	A BENGAFAL	X3098420K	MORATALLA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049676650	J FERNANDEZ	43145065	MULA	29.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049676648	J FERNANDEZ	43145065	MULA	29.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049435748	M VILLALTA	X0303640V	MURCIA	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049406920	A BEKKALI	X1298754J	MURCIA	02.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049386191	A LACHIRI	X1310756D	MURCIA	31.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049386208	A LACHIRI	X1310756D	MURCIA	31.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049379060	O FALL	X1495301W	MURCIA	06.12.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049439225	K KHRISSI	X2169688Y	MURCIA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049350743	M EL KANOUZI	X2428237N	MURCIA	21.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300049137464	H SEKKOURI	X2633544K	MURCIA	22.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049787537	M CHAFIY	X2639947F	MURCIA	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049452746	E LAMJAFAR	X3071384X	MURCIA	28.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049386737	B CORNEJO	X3128111L	MURCIA	16.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049464190	B CORNEJO	X3128111L	MURCIA	16.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049439341	J MACAS	X3201491Y	MURCIA	25.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049820097	D CALVO	11894843	MURCIA	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403174583	M RAMOS	22149377	MURCIA	06.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049289756	J PEREZ	22319824	MURCIA	06.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1

300403176828	J MARIN	22396050	MURCIA	12.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049781640	J MORENO	22408814	MURCIA	11.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049469667	M ROS	22415457	MURCIA	20.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049122370	J VIVES	22424446	MURCIA	10.02.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300403168303	E TERRER	22438746	MURCIA	22.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403176610	F LÓPEZ	22440305	MURCIA	11.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049336412	J MARTINEZ	22451633	MURCIA	16.10.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049389751	J LECHUGA	22452151	MURCIA	05.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300049781687	E MIR	22458103	MURCIA	18.01.2001	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049726925	J SOTOMAYOR	22462524	MURCIA	09.11.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300403177900	A GARCIA	22465554	MURCIA	14.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300403179805	E SÁNCHEZ	22475657	MURCIA	19.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049456004	J SÁNCHEZ	22475660	MURCIA	05.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049814401	F MARTINEZ	22918892	MURCIA	26.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403179131	R FERNANDEZ SHAW	22960097	MURCIA	17.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300049341183	F SÁNCHEZ	22977765	MURCIA	12.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300049341079	A MARTINEZ	27427447	MURCIA	05.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300049422614	J TORRALBA	27433971	MURCIA	28.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403237131	J GUADALUPE	27437466	MURCIA	13.12.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403177316	F IBAÑEZ	27444119	MURCIA	12.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049464669	G MARTINEZ	27444190	MURCIA	15.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403175836	C LETRADO	27445315	MURCIA	09.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300403179854	J NAVARRO	27448162	MURCIA	19.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049462296	J AMOROS	27449726	MURCIA	04.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049423369	A MUÑOZ	27451231	MURCIA	11.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	109.1
300403251607	J PEREZ	27454157	MURCIA	21.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049426802	F ALMAGRO	27457442	MURCIA	12.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300403171788	F GARCIA	27474097	MURCIA	30.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049631598	J BELANDO	27479080	MURCIA	26.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049464967	M LÓPEZ	27485347	MURCIA	15.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049424271	A MARTINEZ	34786160	MURCIA	03.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049443113	J MARTINEZ	34794093	MURCIA	06.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049405239	R PARRAGA	34803161	MURCIA	27.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049461188	A PEREZ	34811875	MURCIA	12.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049456508	M SÁNCHEZ	34835338	MURCIA	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049787136	F HURTADO	34835808	MURCIA	12.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049789443	J ARACIL	34836052	MURCIA	25.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403178795	P CAMPOS	46660253	MURCIA	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049820176	A OLIVARES	48390868	MURCIA	19.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049467567	G MOLINA	48393150	MURCIA	11.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048754147	R VERA	48396856	MURCIA	17.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049812040	C GONZALEZ	48403019	MURCIA	22.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049688183	A GARRIGA	48480137	MURCIA	23.02.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049720339	R MORENO	48502264	MURCIA	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049467476	J HERNANDEZ	48507517	MURCIA	20.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049462570	J MARTINEZ	48509585	MURCIA	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049416316	J SÁNCHEZ	48509754	MURCIA	08.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049775020	M MORENO	48514636	MURCIA	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049714560	J LÓPEZ	48523345	MURCIA	21.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049459704	D MURCIA	48541074	MURCIA	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049776448	J TORRES	48544381	MURCIA	23.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049511398	M RUBIO	52805084	MURCIA	30.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049433752	J GARNES	77505050	MURCIA	06.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049129856	J DURAN	77519744	MURCIA	20.01.2001	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049468146	J JIMENEZ	48511788	ALGEZARES	13.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049423217	J SOBRINO	34798576	ALJUCER	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403176725	J ESPINOSA	74332558	ALJUCER	11.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049345012	B LEGUNAFDI	X1325911F	BARRIOMAR	05.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049385964	J MOLINA	22448408	BENIAJAN	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049464300	A GOMEZ	45285759	BENIAJAN	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049464165	G SAEZ	48490131	BENIAJAN	15.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

300049689151	E GHASSOB	X2346625G	CABECICOS STA CRUZ	12.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049789224	J SÁNCHEZ	34795377	CASILLAS	23.12.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
300049464610	F NICOLAS	34819919	CHURRA	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049439432	A MAZOUZI	X1467774Y	DOLORES DE PACHECO	04.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049803440	M SEMMANE	X2310004E	DOLORES DE PACHECO	26.01.2001	10.000	60,10		L. 30/1995	
300403254177	R CUENCA	22444231	EL ESPARRAGAL	27.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049789352	J ALCARAZ	48505459	EL PALMAR	15.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300049452990	A MIGUELEZ	48398408	EL PALMAR MURCIA	08.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049779140	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	15.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049115043	L AMADOR	22439731	EL PUNTAL	02.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049419317	A FRUCTUOSO	27463923	ESPINARDO	04.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300049145989	E HAMMOU	X3052378W	GEA Y TRUYOLS	16.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048500277	S MUÑOZ	43738182	GUADALUPE	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049463343	A QUINTANA	22445635	LA ÑORA	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049461048	A TORRES	34804048	LA ALBATALIA	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049465522	V AGUSTIN	74268351	LA ALBATALIA	08.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049457094	A MARIN	22450443	LA ALBERCA	26.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049686460	I CAMPOS	48499324	LA RAYA MURCIA	05.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048432569	D ROSO	10008739	LLANO DE BRUJAS	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049398922	A MEJDOUBI	X1334380N	LOBOSILLO	10.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403229961	A BELANDO	22335617	LOS GARRES	21.11.2000	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300049459352	C BUENDIA	34801091	LOS GARRES	31.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049439468	H HADDINI	X2521113Z	LOS MARTINEZ DEL P	08.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049457938	A DAHR	X1647741K	LOS RAMOS	10.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049459182	M ABDERRAHAME	X1315929F	LOS RAMOS MURCIA	04.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403174297	M BARCELO	34832683	PUENTE TOCINOS	06.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049680585	S PEREZ	48483766	PUENTE TOCINOS	07.12.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300049815764	A GIMENEZ	48521777	PUENTE TOCINOS	17.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049400527	S BOPOKA	X2403858J	PUENTE TOCINOS MUR	11.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049780520	A VENTURA	X2858028W	PUENTE TOCINOS MUR	06.12.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	
300049139874	J CORDOBA	22458762	RINCON DE SECA	14.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049817815	F HENANDEZ	34811439	RINCON SECA	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049813603	F HENANDEZ	34811439	RINCON SECA	31.01.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049388783	D ESPADA	48509141	S JOSE LA VEGA BEN	13.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049462417	F NICOLAS	27470546	SAN GINES	06.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049341043	J CORBALAN	48541367	SANGONERA LA SECA	01.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049459868	F INIESTA	27476912	SANGONERA LA VERDE	02.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049466850	P PAGAN	48548589	SANGONERA LA VERDE	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049466812	P INIESTA	74315136	SANGONERA VERDE	10.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049394436	J GONZALEZ	05149171	SANTIAGO EL MAYOR	23.12.2000	PAGADO	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
300049465637	R GIL	34805533	SANTIAGO Y ZARAICH	09.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300403178680	M GOMEZ	34805804	SANTIAGO Y ZARAICH	17.02.2001	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300049325281	A GONZALVEZ	74267412	SANTIAGO Y ZARAICH	15.11.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300049425081	R GIL	27466159	SNTG Y ZARAICHE	08.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049455309	A EL JAAD	X3069673R	TORREAGUERA	21.01.2001	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049280236	R FERNANDEZ	34834190	TORREAGUERA	10.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049512767	A MORENO	74308171	TORREAGUERA	07.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049435979	A MAGRAGH	X2084288M	VALLADOLISES	24.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048901168	B DJATIT	X3242054C	ZENETA	07.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049327782	LUMBRERAS EXPORT SL	B30566673	PUERTO LUMBRERAS	22.11.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300049390054	J GARCIA	23222877	PUERTO LUMBRERAS	26.11.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049318290	J ZARAGOZA	23257306	PUERTO LUMBRERAS	27.10.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300049458220	J CHAKIRI	X1319841D	SAN JAVIER	03.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049459145	J CHAKIRI	X1319841D	SAN JAVIER	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049721666	C BAKRI	X2033079V	SAN JAVIER	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049467853	A BOUGTIB	X2075294G	SAN JAVIER	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049443654	A GUAMAN	X2484116R	SAN JAVIER	09.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049443605	A EL HAMLI	X2555983Q	SAN JAVIER	09.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403170735	J GOMEZ	22950983	SAN JAVIER	27.01.2001	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300049446394	A RAMOS	28697198	SAN JAVIER	14.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300049354207	J LORCA	74357602	SAN JAVIER	19.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3

300048409997	F OLMOS	74358591	SAN JAVIER	14.11.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049408307	C MOHAMMED	X2329736C	EL MIRADOR	09.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049403681	A BAYAD	X2084395C	EL MIRADOR SAN JAV	01.02.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300049353999	A DOUKALI	X2080171M	POZO ALEDO	02.01.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049383165	A MANDIL	X2198353J	POZO ALEDO SAN JAV	30.12.2000	100.000	601,01	3	RD 13/92	020.1
300048448980	J UTRERA	50940965	SAN PEDRO PINATAR	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403178941	P MIRALLES	27458170	SANTOMERA	16.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	050.
300403179015	F SÁNCHEZ	27479497	SANTOMERA	16.02.2001	20.000	120,20		RD 13/92	050.
300049446321	A LAKHLIFI	X1286603Y	TORRE PACHECO	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049736189	M OUCHEN	X2075075S	TORRE PACHECO	08.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049439146	M EL ANBARI	X2077074J	TORRE PACHECO	03.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403163573	F AGHOSIO	X2373693R	TORRE PACHECO	05.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049442340	S MAZOUZI	X2781174Z	TORRE PACHECO	06.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049226199	A BOUAZZA	X2913293K	TORRE PACHECO	14.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049441645	S ALLAY SA	X3075900H	TORRE PACHECO	07.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049441657	S ALLAY	X3075900H	TORRE PACHECO	07.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300049436248	M SNOUBRI	X3107409V	TORRE PACHECO	27.01.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049446369	K IDRISSI	X1344457S	BALSICAS	14.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049447532	S BENTOUMIA	X2437883K	DOLORES DE PACHECO	14.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049641737	A MIRI	X2439073S	LA HORTICHUELA T P	10.02.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300049440835	T BEHADDI	MU008352	LOS DOLORES DE PAC	27.01.2001	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300049394345	F PORRAS	X2577311T	TOTANA	16.12.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300049327848	J LÓPEZ	23276856	TOTANA	23.11.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300403168042	C MARTINEZ	74437509	TOTANA	22.01.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049409075	M EL MOKHTARI	X1432937Z	DIP LEBOR BAJO	13.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403250196	P IBAÑEZ	22334616	YECLA	19.02.2001	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300049411367	F VIDAL	22334760	YECLA	12.12.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300049467804	N MAMADOU	X2814315N	PALENCIA	11.02.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300049401490	A FERNANDES	PM059479	PALMA MALLORCA	31.01.2001	10.000	60,10		RD 13/92	106.2
300049402925	A ANDREU	25422925	ALDAYA	07.02.2001	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300403166320	P MENDEZ	77055904	ALZIRA	13.01.2001	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300049463823	J GOMEZ	52737371	PATERNA	07.02.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

4327 Rollo de apelación número 489/2000.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación número 489/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, en grado de apelación, autos de menor cuantía 702/98, siendo parte apelante don Salvador Gil Rodríguez y Mercantil Profu, S.A., representado por el Procurador señor Martínez Torres y Martínez-Abarca Muñoz y apelado, declarado en rebeldía Carmen Alcaraz Peñalver, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a ocho de marzo de dos mil uno.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de don Salvador Gil Rodríguez, contra la sentencia dictada en el juicio de menor cuantía número 702/98, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Seis de los de esta capital, y desestimado tanto la apelación como la oposición al primer recurso sostenida por el Procurador señor don Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, en nombre y representación de Profu, S.A., debemos revocar y revocamos dicha sentencia y, en su lugar, debemos estimar y estimamos la demanda interpuesta por el primero y, en su virtud.

A) Debemos declarar y declaramos la validez y eficacia del contrato de compraventa suscrito en 27 de junio de 1997 entre el actor y la demandada Profu, S.A., condenando a dicha demandada a estar y pasar por tal declaración.

B) Debemos declarar y declaramos que, conforme a los términos del mencionado contrato, la edificación en que se encuentran los elementos adquiridos por el actor han de ejecutarse conforme al proyecto redactado por el Arquitecto señor Alemán Picatoste y licencia municipal de obras, codemandado a la demandada a estar y pasar por la declaración.

C) Debemos declarar y declaramos que, conforme a lo pactado en el referido contrato, la terraza de tal edificio debe ser elemento común para uso de todos los propietarios, codemandando a la mercantil demandada y a los que traigan su derecho de ella a estar y pasar por esta declaración.

D) Debemos condenar y condenamos a Profu, S.A., a realizar a su cargo las modificaciones, subsanaciones o rectificaciones necesarias para la plena eficacia en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria, con cancelación de cualquier asiento o mención que contraiga lo fallado en el apartado anterior.

E) Debemos condenar y condenamos a Profu, S.A., a eliminar de la terraza del edificio los muros divisorios ejecutados que no se ajusten al proyecto del Arquitecto señor Alemán Picatoste, con apercibimiento de efectuarlo a su costa si no lo hiciere en el término que se le señale.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Carmen Alcaraz Peñalver y Erga Omnes, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 4 de abril de 2001.—La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4328 Expediente de dominio número 127/00.

Doña Fátima Saura Castillo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 127/00, a instancias de Ángel Miguel Blázquez Carrasco, María Dolores Martínez Martínez, Pedro Jesús Blázquez Carrasco, María del Carmen Martínez Amo y María Dolores Martínez Amo, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

—En el sitio de carretera de Caravaca, número siete, una porción de garaje, que tiene una superficie de cien metros cuadrados y seguidamente tiene un patio que ocupa una superficie de doscientos trece metros cuadrados. Todo forma una sola finca, que dan por su frente, con la carretera de situación; derecha con finca de José Carrasco Martínez; izquierda, con garaje, y por espalda, con Santos González Martínez y con Juan Domingo Blázquez Carrasco.

Inscripción pendiente de ella, citándose a efectos de busca el tomo 126, folio 172, finca número 8.096.

La referida finca fue segregada de la siguiente finca matriz:

—Un edificio destinado a garaje, emplazado en la calle Alfonso XIII, hoy es carretera de Caravaca, número siete, que tiene una extensión superficial de ciento ochenta y seis metros cuadrados; adosado a cuyo edificio, por su derecha entrando, existe otra edificación a teja vana, destinado a taller, con una extensión superficial de ochenta y tres metros y siete decímetros cuadrados. En la parte izquierda entrando al referido garaje existe otra edificación destinada a vivienda, marcada con el número nueve de policía, que tiene una extensión superficial de ochenta y un metros cuadrados. Común a las tres edificaciones referidas, existe un patio cercano de tapia, que tiene unos quinientos sesenta metros cuadrados. Todo forma una sola finca.

Por el presente se convoca a doña María Isabel Sánchez García y doña Rosana Aguilera López, y en su caso a sus herederos y/o causahabientes como persona/s a cuyo nombre se encuentra inscrita la finca, a don Juan Domingo Blázquez Carrasco, don Tomás y doña María Antonia Brugarolas Rodríguez, y los herederos y/o causahabientes de los dos últimos como personas de quien procede la finca y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, así como a todas aquéllas que sean parte y que pudiera resultar su domicilio desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Caravaca de la Cruz a once de abril de dos mil uno.—La Juez.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4343 Autos número 84/1999. Artículo 131 Ley Hipotecaria.

Doña María Dolores Gómez Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 84/99, a instancias del Procurador don José Martín Robles Pascual, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Asociación Comarcal de Padres para la promoción de tratamientos y estimulación precoz de niños con problemas físicos, psíquicos y sensoriales (A.S.C.O.E.S.T.), en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el/los bien/es que al final del presente se describirá/n, bajo las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 25 de mayo de 2001, a las diez, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso se celebrará el día 25 de junio de 2001, a las diez, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 25 de julio de 2001, a las diez, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todo licitador a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.-Los títulos de propiedad, del/os bien/es subastado/s se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte de la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir, ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.-Caso de tener que suspender alguna de las subastas se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

URBANA: Edificio en construcciones, sito en Caravaca, sin número, con fachadas y accesos a las calles colindantes llamadas de Caballeros Sanjuanistas, y de Pascual Adolfo, siendo la principal la primera de ellas.

Está compuesto de plantas de sótano, baja y primera alta, de la siguiente determinación:

En planta de sótano, a la que se accede por medio de ascensor y escaleras que arrancan de esta planta, comprende un distribuidor, pasos almacén, servicios, vestuario, gimnasio y salas de psicomotricidad y de tratamiento. Mide de superficie útil doscientos cuarenta y tres metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

En planta baja existe la entrada principal del edificio, recayente a la calle Caballeros Sanjuanistas, y otra entrada por la calle de Pascual Adolfo, comprendiéndose en esta planta, además de los accesos citados, vestíbulos, recepción, sala de espera, despacho, oficina, pasos, servicios, salas de fisioterapia y de tratamiento, hueco del ascensor y escaleras a través de las cuales se accede a las plantas del sótano y alta. Mide de superficie útil, doscientos veintiún metros, cuarenta decímetros cuadrados.

Y en primera planta alta, a la que se accede por los citados ascensor y escaleras, comprende distribuidor, pasos, servicios, sala de personal y otras salas de psicomotricidad y de tratamiento, mide de superficie útil doscientos veintisiete metros, veintitrés decímetros cuadrados.

En planta de cubierta hay una terraza, el castillete de ascensor y escaleras y cuarto de máquinas y cinco cuartos trasteros.

A la izquierda y centro, aproximadamente del edificio existe un patio de luces, a través del cual reciben luz todas las plantas, incluida la de sótano.

Mide de superficie trescientos cuarenta y cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: Frente calle Caballeros Sanjuanistas; derecha entrando, terreros del Excmo. Ayuntamiento; izquierda, zona destinada a Equipamiento Comercial; y espaldas, calle de Pascual Adolfo.

Inscrita al libro 520, folio 221, finca número 34.686, inscripción 4.ª

Valorada en diecisiete millones novecientas mil pesetas (17.900.000).

Dado en Caravaca de la Cruz, 15 de marzo de 2001.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

4338 Menor cuantía 12/2001.

N.I.G.: 30016 1 0100059/2001.
Procedimiento: Menor cuantía.
Sobre otros menor cuantía.
De don Roland Wilhelm Bär.
Procurador señor Jesús López Mulet Martínez.
Contra Gunter Dring Park Motor-Valencia, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 12/2001, a instancia de don Roland Wilhelm Bär, contra don Gunter Doring y Park Motor Valencia, S.L., este último actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en calle Sagunto, 160 de Valencia, ejercitando acción declarativa de dominio del vehículo modelo Furgón Mixto, marca Ford, con número de matrícula V-2025-FD, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado Park Motor-Valencia, S.L., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Park Motor-Valencia, S.L., se extiende la presente para que sirva de emplazamiento al referido demandado.

En Cartagena, 2 de abril de 2001.—El/la Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4332 Menor cuantía 386/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 386/2000.
Sobre menor cuantía.
De Finanmadrid, S.A. Establecimiento Financiero de Crédito.
Procurador señor Diego Fías Costa.
Contra doña María de los Ángeles Giménez Rojas, don Sabino José García Pagán.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado bajo el número 386/2000 a instancia de Cajamurcia representada por el Procurador señor Diego Frías Costa, contra doña María de los Ángeles Giménez Rojas y don Sabino José García Pagán, cuyo último domicilio lo tuvieron en esta localidad calle Lizana, número 2, 3.º-4.º y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.019.018 pesetas; por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados, para que dentro del término de diez pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda.

Dado en Cartagena, 27 de marzo de 2001.—La Secretario.

——

Primera Instancia número Tres de Cartagena

4337 Juicio cognición 137/2000.

N.I.G.: 30016 1 0300495/2001.
Procedimiento: Cognición 137/2000.
Sobre cognición.
De don Dionisio Baños Martínez.
Procurador señor Bienvenido Angosto Conesa.
Contra doña Nieves Baños Sánchez.
Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio de cognición 137/00 a instancia de Dionisio Baño Martínez se ha dictado la siguiente sentencia: «En la ciudad de Cartagena a cinco de septiembre de dos mil. El Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Cartagena número Tres, pronuncia, en nombre del Rey la siguiente sentencia en los autos de juicio de cognición número 137/00 a instancia de Dionisio Baños Martínez, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y dirigido por el Letrado don José Luis Conesa Martínez, contra Nieves Baños Sánchez, y cónyuge (artículo 144 R.H.) y,

ANTECEDENTES DE HECHO.....

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.....

Y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en hombre y representación de Dionisio Baños Martínez, contra Nieves Baños Sánchez y cónyuge (Artículo 144 R.H.), debo declarar haber lugar al desahucio de dicha demandada de la vivienda arrendada propiedad del actor sita en calle Madrid, número 51, de Cartagena, condenándola a que abone a la actora la cantidad de 376.205 pesetas más los intereses legales, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nieves Baños Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cartagena, 2 de abril de 2001.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Cartagena

4346 Juicio de faltas 395/2000.

N.I.G.: 30016 2 0100192/2001.
Juicio de faltas 395/00.

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Que en el juicio de faltas número 395/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Javier York, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que habrá de interponerse mediante escrito motivado en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Raúl Vicente Lozano García y Javier York, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente.

En Cartagena, 16 de abril de 2001.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4341 Autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria juicio número 108/2000.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria juicio número 108/2000, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Madrid, contra doña Josefa Azorín Gilar y don Juan José Bas Carrillo, domiciliados en Jumilla, calle del Pilar, s/n., partido de la Solana de la Fuente del Pino, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de junio de 2001, 9 de julio de 2001 y 10 de septiembre de 2001, todas ellas a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V.A. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

URBANA: DOS.-Vivienda, situada en la planta baja del inmueble en que se integra, con entrada independiente por la calle del Pilar, orientada al Norte. Se compone de varios departamentos, jardín y cochera, con una superficie construida de ochenta y dos metros cuadrados; y de patio que ocupa una extensión de ciento dieciocho metros cuadrados. Linda: al Este, vivienda TRES; Sur, de Pedro Martínez Molina, y otros; Oeste, vivienda UNO; y Norte, calle del Pilar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.147, libro 931 de Jumilla, al folio 210 vuelto, finca número 25.889.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Jumilla, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4340 Autos de juicio ejecutivo 217/94.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 217/94, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de B.N.P. España, S.A., contra doña Carmen Lozano Navarro, con domicilio en Jumilla, calle Zorrilla, 3-1 E, y contra don Ginés Lozano Navarro y doña Inocencia Navarro Sánchez, matrimonio, domiciliados en Jumilla, calle Severino Aznar, 34, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de junio de 2001, 9 de julio de 2001 y 10 de septiembre de 2001, todas ellas a las 12 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V.A. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Derecho de usufructo y una octava parte indivisa de la nuda propiedad de la finca registral 9.201 urbana: Casa situada en la calle de Severino Aznar, 34, de Jumilla, orientada al Oeste, que se compone solamente de planta baja distribuida en varios departamentos y corral, ocupando una superficie de ciento un metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 135, del tomo 1.476 del archivo, libro 628 de Jumilla, inscripción 7.ª, finca 9.201.

Valorada en 3.124.598 pesetas.

Dado en Jumilla, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4339 Autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria juicio número 209/98.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria juicio número 209/98, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., contra doña Ana Alonso Simón, con domicilio en Jumilla, calle don Pelayo, 11-4.º B, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de junio de 2001 y 10 de septiembre de 2001, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V.A. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

URBANA. Treinta y dos, piso-vivienda, tipo B, situada en la planta alta cuarta del inmueble en que se integra, al que se tiene acceso por la escalera primera. Se compone de varios departamentos y terraza, con una superficie construida, incluida la parte proporcional de los elementos comunes del edificio, de ciento treinta y tres metros veintiún decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Al Este, patio de luces y piso treinta y uno; Sur, patio de luces y la Avenida de Levante; Oeste, caja de escalera y piso treinta y tres; y Norte, caja de escalera y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.826, libro 787, folio 220, finca 23.390.

Valorada en 3.060.000 pesetas.

Dado en Jumilla, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4342 Autos de juicio ejecutivo 285/95.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 285/95, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra doña Águeda Lizán Cutillas y don José Nicolás Tomás Martínez, con domicilio en Jumilla, calle Viriato, 2, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 11 de junio de 2001, 9 de julio de 2001 y 10 de septiembre de 2001, todas ellas a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V.A. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

URBANA.-Situada en la Avenida de San José de Jumilla, 23, orientada al Sur, se compone solamente de planta baja, distribuida en varios departamentos y corral, ocupando una superficie de ciento veintiséis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden al corral sesenta y cinco metros y doce decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, folio 13, tomo 1.688 del archivo, libro 724 de Jumilla, finca número 19.760.

Valorada en 5.957.250 pesetas.

PARCELA RÚSTICA DE HUERTA, situada en el término municipal de Jumilla, partido de las Fuentecillas, que linda al Este con Pedro Cutillas Carrión; Sur, herederos de Luis Trigueros. Con una superficie de 2.400 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.464, libro 623, folio 145, finca 5.240 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Valorada en 214.675 pesetas.

Dado en Jumilla, 5 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción de Jumilla

4330 Procedimiento Sumario del artículo 131 de la L.H. número 120/2000.

Doña Francisca Martínez Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla, por virtud del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la L.H. Juicio número 120/2000, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Juan José González Felipe, con domicilio en Jumilla, calle Trabajo, 6, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días, 11 de junio de 2001, 9 de julio de 2001 y 10 de septiembre de 2001, todas ellas a las 11,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes Condiciones:

1.ª- Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V.A. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujección a tipo.

3.ª- Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª- Los Títulos de Propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª- Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª- Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subastas

Urbana: Dos.- Vivienda, situada en el inmueble en que se integra, con entrada independiente por la calle del Trabajo, s/n, orientada al Norte, que ocupa una superficie total construida de ciento sesenta y un metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Consta: de garaje en planta, con una superficie útil de veintiocho metros y quince decímetros cuadrados; de vivienda tipo VI, en planta alta primera y segunda, compuesta de varios departamentos y terrazas, con una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y ocho decímetros cuadrados; y de patio que ocupa una extensión de diecisiete metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda todo: al Este, vivienda dieciocho; Sur, vivienda treinta y cuatro, y pasillo de acceso a garajes; Oeste, calle de Hernando de Nuño, por donde tiene otra puerta de entrada y Norte, local uno y calle del Trabajo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.942, libro 839, folio 50, finca número 23.757, inscripción 2.ª.

Valorada en 9.858.750 pesetas.

Dado en Jumilla a 5 de enero de 2001.—La Juez, Francisca Martínez Molina.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

4336 Juicio ejecutivo 165/2000.

N.I.G.: 30027 1 0101215/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 165/2000.

Sobre otras materias.

De Caja Rural de Almería y Málaga S. Coop. Cr.

Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.

Contra don Antonio Fernández Hernández, don Antonio García García, doña María Dolores Fernández Massa, doña Josefa Massa Rivera.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido judicial.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de la fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la Herencia Yacente y en su caso posibles Herederos del fallecido don Antonio Fernández Hernández, demandado en los presentes autos, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra los mismos despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, siendo estos:

-Finca registral número 2.598 inscrita al tomo 149, libro 17 y folio 163.

-Finca registral número 6.427 inscrita al tomo 428, libro 52, folio 52, ambas del Registro de la Propiedad de Mula.

Principal: 344.929 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

Y para que sirva de citación de remate en forma al demandado Herencia Yacente y en su caso posibles herederos del demandado fallecido don Antonio Fernández Hernández, actualmente en paradero desconocido, libro y firmo el presente.

Molina de Segura, 4 de abril de 2001.—La Juez.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

4334 Cognición 323/2000.

Procedimiento: Cognición 323/2000.

Sobre otros cognición.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.

Contra don Rafael Ballesta Lorca, don Diego Ruiz López.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Cédula de citación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Habiéndose admitido la práctica de la prueba de confesión judicial de los demandados, acordada para el próximo día 24 de mayo y horas de las 10,15 de su mañana en primera audiencia y el próximo día 31 de mayo y horas de las 9,30 en segunda licitación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Diego Ruiz López y de Rafael Ballesta Lorca, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Molina de Segura, 11 de abril de 2001.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

4335 Artículo 131 de la Ley Hipotecaria 307/2000.

N.I.G.: 30029 1 0100943/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 307/2000.

Sobre otras materias.

De Caja Rural de Almería y Málaga Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador señor Antonio Conesa Aguilar.

Contra don Joaquín Toledo Salmerón, doña Matilde Carrillo Cano.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y en el número 307/00 se tramita procedimiento del artículo 131 Ley Hipotecaria a instancia de Caja Rural de Almería y Málaga Sociedad Cooperativa de Crédito en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal, el próximo día 3 del mes de julio a las 12,15 horas, con los requisitos siguientes:

Primero.-Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.-Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.-Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.-Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.-Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca número 5.334, inscripción 7.ª, tomo 1.106 general, libro 108 de Bullas, folio 117 del Registro de la Propiedad de Mula.

Valoración: 6.982.500 pesetas.

Dado en Jumilla, 30 de marzo de 2001.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

4326 Expediente de Dominio. Inmatriculación número 135/2001.

N.I.G.: 30030 1 0500190/2001

Procedimiento: Expediente de Dominio. Inmatriculación 135/2001

De don Serafín Hernández Jover

Procurador Sr. Guillermo Martínez Torres

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 135/2001 a instancia de Serafín Hernández Jover, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: «solar para edificar, sin número de gobierno (hoy calle Zamora número 4), sito en término de Alcantarilla, pago del Cabezo Verde, linda; Este o frente, Norte o derecha entrando y Oeste o espalda, calles en formación sin nombres y Sur o izquierda resto de la finca matriz de donde se segrega, de los vendedores. Tiene una extensión superficial de doscientos ochenta y dos metros cuadrados y afecta forma irregular, midiendo su línea de fachada a Levante, quince metros y la de la derecha entrando veintiún metros cuarenta centímetros».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 27 de marzo de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4329 Ejecutivo número 617/00.

Doña María López Marquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 617/00, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Salazones de Murcia, S.L., en reclamación de 5.004.516 pesetas de principal más 1.000.000 pesetas presupuestadas para costas, en los cuales se ha acordado que por medio del presente se cite de remate a la demandada Salazones de Murcia, S.L., a fin de que dentro del término de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra la misma despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarada en situación procesal de rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Deecho.

Se hace constar que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago sobre los siguientes bienes de su propiedad:

Finca Registral 2.596 del Registro de la Propiedad de Sanlucar la Mayor (Sevilla).

Murcia a 5 de abril de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Seis de Murcia

4522 Juicio ejecutivo 332/1997.

Número de identificación único: 30030 1 0601411/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 332/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador señor Juan Tomás Muñoz Sánchez.

Contra don José Antonio Murcia Aniorte, don José Antonio Murcia Iniesta, doña Aurora Sánchez Noguera, don Antonio Sánchez Sánchez.

Doña María López Márquez, Secretaria de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 332/1997 se tramita procedimiento judicial de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra don José Antonio Murcia Aniorte, don José Antonio Murcia Iniesta, doña Aurora Sánchez Noguera, don Antonio Sánchez Sánchez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo de 2001, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.. número 0182 5639 3097 17 0332/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de julio de 2001 a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de septiembre de 2001 a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.-Un trozo de tierra de secano, hoy destinado a solar situado en término de Murcia, partido del Palmar, pago de Sangonera la Verde, que tiene de superficie ciento veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, tierras de doña Candelaria García García; Sur, calle abierta en la finca matriz de que procede, interpuesta con porción de dicha finca que adquiere don Antonio García Jiménez; Poniente, tierras de don Antonio García Iniesta y Levante, las de don Juan López Sánchez.

Se subasta las tres sextas partes indivisas en pleno dominio; el usufructo vitalicio de una sexta parte indivisa; la tercera parte indivisa de dos sextas partes indivisas en pleno dominio y una tercera parte indivisa de una sexta parte indivisa de la nuda propiedad de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia bajo el número 22.683. Tasada a efectos de subasta en 1.875.000 pesetas.

Dado en Murcia, 23 de marzo de 2001.—La Secretaria

———

Primera Instancia número Siete de Murcia

4331 Cognición 306/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0700238/2001.
Procedimiento: Cognición 306/1998.
Sobre cognición.
De Finanmadrid, S.A.
Procurador señor Francisco Botía Llamas.
Contra don Antonio Mompeán Romero, doña Ana María Mayol Roca.
Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 306/1998 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Finanmadrid, S.A. contra don Antonio Mompeán Romero, doña Ana María Mayol Roca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días si el valor de los bienes no superase las doscientas mil pesetas y de veinte en otro caso los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de junio de 2001 para la primera subasta, el día 4 de julio de 2001 para la segunda, y el día 5 de septiembre de 2001 para la tercera, en su caso, todas ellas a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo correspondiente en la primera y segunda subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al 50% del tipo de la subasta

para la primera y la segunda, y una cantidad igual, al menos, al 50% del tipo de la segunda para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del veinticinco por ciento; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Sexto: Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los posibles licitadores, previniendo a los mismos que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno: Sirva el presente edicto de notificación a los demandados en caso de tener domicilio desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca 12.032 rústica. Una tierra secano a cereales, situada en término de Bullas partido de La Copa de Abajo y sitio llamado Espines y cañada de los Molineros, que linda, Norte tierras de doña María Fernández Collados, don Francisco Sánchez Fernández, doña Isabel Fernández López, don Antonio García Pérez y don Alfonso Béjar Puerta, Este, otras de don Miguel Sánchez Álvarez, don Alfonso Ruiz Puerta, doña Águeda Fernández Ruiz, don Antonio José Espín Gea y don Francisco Ródenas Espín, mediando senda y brazal o sangrador de Cobachos, Sur, las de herederos de don José Valera Fernández, doña Francisca Espín Fernández, don Antonio Espín Pérez y don Ángel González Muñoz, y Oeste con las de don Antonio Espín Pérez y don Ángel González Muñoz. Tiene de cabida cuatro celemines y ciento cuarenta y seis varas.

Valorada a efecto de subasta en 1.050.000 pesetas.

Dado en Murcia, 28 de marzo de 2001.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4333 Juicio ejecutivo 583/1993.

Número de identificación único: 30030 1 0800215/2000.
Juicio ejecutivo 583/1993.
Sobre juicio ejecutivo.
De Hersus, S.A.L.
Procurador señor Antonio Rentero Jover.
Contra don José Moreno Baeza, Mocar, S.L.
Procuradora señora Sonsoles Barroso Hoya, sin profesional asignado.

Don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 583/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Hersus, S.A.L. contra don José Moreno Baeza, Mocar, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.. número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio a las 11 horas, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de septiembre a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica.-Un trozo de tierra riego situado en término de esta ciudad, partido de Puente Tocinos y pago Aljada, en el Camino de los Morenos, de cabida 5 tahúllas, 5 ochavas y 3 brazas, equivalente a 62 áreas, 50 centiáreas, 11 decímetros y 69 centímetros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe una casa dividida en varias habitaciones con cuadras y pajera. En la actualidad no existe la casa, el terreno está plantado de coliflores. El Carril de los Morenos es calle asfaltada y está edificada.

A don José Moreno Baeza, le corresponde la cuarta parte indivisa de esta finca, que son 1.562,53 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia, al libro 377 del municipio de Murcia, tomo 3.202, folio 49, finca número 29.136.

Por ser la cuarta parte indivisa el valores es de 4.688.000 pesetas.

Dado en Murcia, 2 de abril de 2001.—El/la Magistrado Juez.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

4344 Autos número 81/2001. Cédula de citación.

Don Fernando Cabadas Arquero, en sustitución reglamentaria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 81/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Pascual López Ortín contra la empresa Fogasa y Estudios, Proyectos y Sistemas Europeos, S.L. sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de mayo del 2001 a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a estudios, Proyectos y Sistemas Europeos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de abril del 2001.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Uno de Murcia

4345 Autos número 12/2001. Cédula de citación.

Don Fernando Cabadas Arquero, en sustitución reglamentaria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 12/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Campillo Frutos contra la empresa O.P.E.S.A., Fogasa y Estudios y Estudios Proyectos y Sistemas Europeos, S.L., sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de mayo del 2001 a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Estudios, Proyectos y Sistemas Europeos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 10 de abril del 2001.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia número de Uno de Totana

4325 Fe de erratas.

Por haberlo acordado así por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de Menor Cuantía número 380/97, que ante este Juzgado se tramita a instancia de «Cuatro Plumas, S.L.», representado por el Procurador Sr. Rubio Luján, contra Juan Antonio García Asensio y Juana Torres Santiago. Sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar a VS. el presente a fin de que proceda a la rectificación del edicto publicado con fecha 10 de febrero de dos mil uno, página 1.926, haciendo constar que la fecha de celebración de la tercera subasta será el próximo día 18 de mayo de 2001 a las 10,30 horas, en vez de 18 de abril, como por error se hizo constar.

Totana a 18 de abril de 2001.—La Juez de Primera Instancia, Sonia Lanca Muñoz.

De lo Social número Cuatro de Alicante

4347 Auto de desistimiento número 685/00.

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 685/00, seguido en este Juzgado a instancia de Abdelghani Hattiti, contra Bony, S.A., con fecha 30 de noviembre de 2000, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante,

DISPONE: Se tiene a la parte actora Abdelghani Hattiti, por desistida de su demanda en reclamación de despido, contra Bony, S.A., procediéndose al archivo de las presentes actuaciones una vez firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este auto, lo dispone, manda y firma doña Encarnación Lorenzo Hernández, Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Alicante».

Y para que sirva de notificación de la anterior a la parte demandante Abdelghani Hattiti, cuyo último domicilio conocido fue en Torre Pacheco (Murcia), calle Cartagena, número 4, y actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trata de emplazamiento.

En Alicante, 17 de abril de 2001.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Seis de Alicante

4348 Procedimiento número 204/01.

Don Antonio Heras Toledo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social se sigue en procedimiento número 204/01, sobre cantidad, instado por don José María Corbi Sáez, contra Quimigama, S.L., cuyas actuaciones se han señalado para que tenga lugar el acto de conciliación y en su caso juicio, el día 9 de junio de 2001, a las 9,20 horas, e ignorándose el actual paradero de Quimigama, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ricardo Gil, número 24, de Murcia, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole asimismo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, 10 de abril de 2001.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

4524 Subasta locales Plaza de Toros Auditorium.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de abril de 2001, ha sido aprobado el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas por las que se regirá la subasta para la enajenación de dos fincas urbanas, sitas en la Plaza de la Zarzuela y pertenecientes al bien patrimonial Plaza de Toros Auditorium, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto y tipo de la licitación: Enajenación mediante subasta de los siguientes bienes de propiedad municipal, que forman parte del bien patrimonial Plaza de Toros Auditorium, y con las condiciones especiales establecidas en el pliego de condiciones:

Finca 1.- Bajo del edificio Plaza de Toros Auditorium situado en Plaza de la Zarzuela, s/n, y que consta de 1 planta y de una superficie construida de 194,77 m² y una superficie útil de 188,07 m². Tipo de licitación 37.000.652 pesetas, al alza.

Finca 2.- Bajo del edificio Plaza de Toros Auditorium situado en Plaza de la Zarzuela, s/n, y que consta de 1 planta y de una superficie construida de 506,45 m² y una superficie útil de 492,48 m². Tipo de licitación 86.648.707 pesetas, al alza.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Finanzas provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en el 2% del importe de la adjudicación. La fianza definitiva será del 4% del mismo importe.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 9 y las 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apertura de proposiciones: La apertura de las ofertas económicas tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 12 horas del tercer dái siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición:

D...., con domicilio en la calle..., n.º..., municipio de..., CP.... y con D.N.I...., expedido en..., el... de... de..., en nombre propio o en representación de..., como acredito por..., enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el B.O.R.M. n.º..., de fecha..., tomo parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien finca n.º... en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante... meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se indican en el pliego de condiciones.

Abarán, 16 de abril de 2001.—El Alcalde accidental.

Alhama de Murcia

4600 Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución, Oscar Romero I.

Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de abril del año 2001, se ha aprobado Inicialmente el cambio de Sistema de Actuación de la Unidad de Ejecución “Oscar Romero I”, pasando del Sistema de Compensación, al Sistema de Cooperación.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del R.D. 1.346/1976, de 9 de abril, que aprueba el Texto de la vigente Ley del Suelo, y 155 del Reglamento de Gestión Urbanística, a fin de que los interesados pueda formular alegaciones en el plazo de quince dias, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o en su caso desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 10 de abril del año 2001.—El Alcalde-Presidente, Jesús Caballero López.

Blanca

4321 Presupuesto General de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el articulo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido definitivamente aprobado, se expone al público el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2001 que, por capítulos, presenta el siguiente resumen:

Resumen Económico de Ingresos.

A) Operaciones Corrientes.	
Capitulo 1. Impuestos Directos	111.300.000
Capitulo 2. Impuestos Indirectos	15.000.000
Capitulo 3. Tasas y otros ingresos	248.400.000
Capitulo 4. Transferencias corrientes	190.276.678
Capitulo 5. Ingresos Patrimoniales	15.250.000
Suma operaciones corrientes	580.226.678

B) Operaciones de Capital.

Capitulo 6. Enajenación de inversiones reales	226.337.937
Capitulo 7. Transferencias de capital	296.097.706
Capitulo 9. Pasivos financieros	5.000
Suma operaciones capital	522.440.643
Suma Total Estado de Ingresos	1.102.667.321

Resumen Económico de Gastos.

A) Operaciones Corrientes.

Capitulo 1. Gastos de Personal	250.406.262
Capitulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	287.414.935
Capitulo 3. Gastos financieros	6.755.005
Capitulo 4. Transferencias corrientes	24.745.000
Suma operaciones corrientes	569.321.202

B) Operaciones de Capital

Capitulo 6. Inversiones reales	454.181.119
Capitulo 7. Transferencias de capital	61.800.000
Capitulo 9. Pasivos financieros	17.365.000
Suma operaciones de capital	533.346.119
Suma Total Estado de Gastos	1.102.667.321

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B.O.R.M. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 127 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se expone al público la plantilla de personal comprensiva de las plazas reservadas a Funcionarios, Personal laboral Fijo y Personal Laboral de duración determinada, así como la Relación de Puestos de Trabajo, con las características y retribuciones que se indican de modo resumido.

Plantilla de Personal.-

PLAZAS FUNCIONARIOS	DENOMINACION	GRUPO	CD	VACANTES	PROPIEDAD
	1. - HABILITACION NACIONAL				
1	1.1. - Secretario	A	26	UNA	
1	1.2. - Interventor	A	22	UNA	
	2. - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
	2.2. - SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
1	2.2.1. - Tesorero	C	22		Una
2	2.2.2. - Administrativo	C	20		Dos
	2.3. - SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO				
5	2.3.1. Auxiliar Administrativo	D/C	16		Cinco
	3. -ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
	3.1. - SUBESCALA TECNICA				
	3.1.1. - Clase Auxiliar				
1	3.1.1.1. -Auxiliar archivo-Biblioteca	D/C	16		Una
	3.2. - SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
	3.2.1. - Policía Local				
1	3.2.1.1. - Cabo Policía	C	18		Una
8	3.2.1.2. - Policía Local	C	16		Ocho
	3.2.2. - Clase: Personal de Oficios				
1	3.2.2.1 Encargado Gasolinera	D/C	16		Una
1	3.2.2.2. – Encargado Cementerio	E	14		Una
22	Total Funcionarios				Veintidós

A) Personal Laboral Fijo				
1	Ordenanza Ayuntamiento	E	12	Una
2	Limpiadora	E	7	Dos
1	Jefe de Servicios	E	9	Una
1	Peón Oficios varios	E	7	Una
1	Auxiliar Ambulatorio	E	7	Una
1	Ordenanza Colegio	E		Una
1	Operario de Jardinería	E	7	Una
1	Peón Servicios Múltiples (T.Parcial)	E	7	Una
3	Peón Limpieza y Recogida Basuras	E		Tres
12	Total Fijos			Doce

PLAZAS	DENOMINACION	VACANTES	PROPIEDAD
B) Personal Laboral Temporal			
5	Asistencia a Domicilio	Cinco	
3	Monitor/Educador	Tres	
1	Director Escuela Taller	Uno	
1	Coordinador Técnico E.T.	Uno	
1	Administrativo E.T.	Uno	
1	Monitor de Forja E.T.	Uno	
1	Monitor Albañilería E.T.	Uno	
1	Monitor Revestimiento E.T.	Uno	
28	Alumnos	Veintiocho	
1	Auxiliar Ambulatorio	Una	
7	Limpiadora	Siete	
2	Profesores E.G.B.	Dos	
1	Arquitecto Municipal	Uno	
1	Oficial 1ª Construcción	Uno	
3	Peón Servicios Múltiples	Tres	
1	Conserje Colegio F.C.	Una	
1	Director Escuela de Música	Una	
1	Técnico mantenimiento Teatro	Una	
1	Azafata exposiciones	Una	
1	Empleado Gasolinera	Una	
62	Total Temporales (Excepto sustituciones)	62	

RELACION PUESTOS DE TRABAJO
AYUNTAMIENTO DE BLANCA

DENOMINACION	Nª PT	F P	GR	C.D.	C.E	CAR ANUAL	ESC
AREA DE SECRETARIA							
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	C	A	26	848.803	H N	H N
RESP.SECRETARIA Y ASISTENCIA DIRECTA AL ALCALDE	1	C	D/C	16	904.992	F	AG
RESP.INFORMACION, REGISTRO Y SERVICIOS GENERALES.	1	C	D/C	16	904.992	F	AG
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	C	E	12	329.795	L	AG
RESPONSABLE.ARCHIVO-BIBLIOTECA	1	C	D/C	16	904.992	F	AG/AE
AREA DE INTERVENCION							
INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.	1	C	A	22	904.989	H N	HN
RESPONSABLE DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD.	1	C	C/D	20	904.992	F	AG
RESPONSABLE DE GESTION TRIBUTARIA Y RECURSOS LOCALES.	1	C	D/C	16	904.992	F	AG
RESPONSABLE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y JUSTIFICACION DE GASTOS	1	C	D/C	16	904.992	F	AG
AREA DE TESORERIA							
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE AREA	1	L D	C	22	970.240	F	AG
RESPONSABLE DE PERSONAL, FORMACION Y EMPLEO.	1	C	D/C	16	904.992	F	AG

AREA DE URBANISMO

ARQUITECTO: RESPONSABLE DE PLANES Y GESTION URBANISTICA	1	L D.	A			L/F	AE	
RESPONSABLE DE LICENCIAS, MONTES Y CEMENTERIO.	1	C	C/D	20	904.992	F	AG	

AREA DE SEGURIDAD

CABO DE LA POLICIA LOCAL.	1	C	C	18	1.265.028	F	AE
AGENTE DE LA POLICIA LOCAL	8	C	C	16	869.640	F	AE

SERVICIO DE CEMENTERIO, GASOLINERA Y SANITARIO

RESPONSABLE DE AMBULATORIO	1	C	E	7	409.220	L	AE
RESPONSABLE DE CEMENTERIO	1	C	E	14	388.167	F	AE
RESPONSABLE DE GASOLINERA	1	C	D	16	904.992	F	AE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y LIMPIEZA

JEFE DE SERVICIOS	1	C	E/D	9	635.126	L	AE
LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	C	E	7	207.972	L	AE
LIMPIADORA ESTACION	1	C	E	7	119.805	L	AE
PEON DE LIMPIEZA VIARIA Y MERCADO	2	C	E			L	AE
PEON DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	1	C	E			L	AE
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO	1	C	E			L	AE
RESPONSABLE DE SERVICIOS VARIOS	1	C	E	7	153.379	L	AE
RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	1	C	E	7	353.682	L	AE
PEON DE SERVICIOS VARIOS- ESTACION DE BLANCA	1	C	E	7	63.872	L	AE

Blanca, 4 de abril de 2001.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

4454 Área de Urbanismo. Notificación.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1.º- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 974.400 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º- Que se de cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gasto a realizar en la cuantía arriba señalada.

Situación: Calle Lizana, 5 (Cartagena).
Referencia catastral: 8240058.
Expediente: RU97/91.
Expediente: 974.400 pesetas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 29 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4591 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial Sector P-3 Cabezo Beaza, presentado por Sicad, S.L.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 25 de abril de 2001.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

4599 Área de Urbanismo. Aprobado el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de La Palma.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 7.2 del P.E.R.I. de la Palma, presentado por don Manuel Soto Soto.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de abril de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Jumilla

4523 Aprobación Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, ha sido aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2001 por un importe de 28.135.464 pesetas (169.097,54 Euros) en concepto de Agua, 14.540.020 pesetas (87.387,28 Euros) en concepto de Basura, 7.883.953 pesetas (47.383,51 Euros) en concepto de Alcantarillado y 2.521.596 pesetas (15.155,1 Euros) en concepto de I.V.A., ascendiendo el total a un importe de 53.081.033 pesetas (319.023,43 Euros).

Este Padrón se encuentra expuesto en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes que les interese, durante el plazo de un mes.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el mismo plazo anteriormente indicado a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 10 de abril al 21 de mayo de 2001.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2001.—El Alcalde.

Las Torres de Cotillas

4322 Anuncio.

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2001 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en concordancia con el artículo 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobó la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

"1º.- La reclasificación del puesto de trabajo del Agente de la Policía Local desempeñado por D. Pedro Antonio Carrilero Ibáñez, asimilando el complemento específico del mismo al del resto de sus compañeros que desempeñan las mismas funciones, fijado en 1.032.684 ptas. anuales en el Presupuesto del ejercicio 2000, e incrementado en un 2% para el año 2001, según lo dispuesto en la Ley 13/2000 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001.

2º.- Regularizar la reclasificación indicada, en la nómina correspondiente, una vez publicada la modificación que se pretende, por plazo de quince días, en el B.O.R.M.. Ya que de acuerdo a lo establecido en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el

cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.”.

Quedando el expediente expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante cuyo periodo de información se podrá formular las alegaciones oportunas.

En el caso de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública el acuerdo de aprobación de la modificación de la plantilla de personal se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Las Torres de Cotillas, a 29 de marzo de 2001.— El Alcalde, Jesús Ferrer García.

___

Las Torres de Cotillas

4323 Anuncio.

Aprobada inicialmente la modificación del artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones destinadas a la Generación de Empleo y de las Iniciativas Empresariales, se abre un periodo de información pública por el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, durante cuyo periodo de información pública cualquier persona física o jurídica podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En caso de no formularse reclamaciones durante el periodo de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitiva.

Las Torres de Cotillas, a 28 de marzo de 2001.— El Alcalde, Jesús Ferrer García.

___

La Unión

4598 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle sobre una manzana de terreno en suelo clasificado como urbano sita entre las calles Horno, 77, 78 y Murcia de La Unión.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2001, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido a una manzana de terreno con una superficie de 3.842 metros cuadrados, que se ubica en suelo clasificado como urbano, regulado por la Norma U-1 según las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, quedando delimitada entre la calle Horno, calle 77, calle 78 y calle Murcia, de esta ciudad.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar dese el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión, 12 de abril de 2001.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

___

Mazarrón

4529 Aprobado inicialmente el proyecto de compensación del Polígono 1 del Plan Parcial «El Saladillo».

Por Decreto de fecha 12 de abril de 2001, el Alcalde ha resuelto, por abstención de la Comisión de Gobierno, aprobar inicialmente el proyecto de compensación del Polígono 1 del Plan Parcial «El Saladillo», sectores B, C, D, F, a instancias de la sociedad Justo y Manoli, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, al de la notificación individualizada. El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntameinto.

Mazarrón, 26 de abril de 2001.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

___

Murcia

4526 Aprobación Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2001.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 25 de abril de 2001, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2001.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana:

a) Cuotas no superiores a 10.000 pesetas, y cuotas superiores a 10.000 no domiciliadas: Del 5 de mayo al 5 de julio de este año, ambos inclusive.

b) Cuotas superiores a 10.000 pesetas domiciliadas en una entidad de crédito:

Primer plazo: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2001, ambos inclusive.

Segundo plazo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2001, ambos inclusive.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:

Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2001, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municpal, sitas en C/ Álamos (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, 4, C/ Mayor (El Palmar), C/ Adrián Viudes, 2 (Beniaján) y C/ Escritor Juan Valera, s/n (Cabezo de Torres).

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2001.—El Alcalde.

___

Murcia

4324 Expediente de Modificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 en relación con el artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, el expediente 6/2001 de modificación de crédito por crédito extraordinario, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2001, en cuyo periodo se admitirán reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia a 6 de abril de 2001.—El Alcalde, P.D.

___

Pliego

4593 Cesión gratuita deterrenos al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Según el acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 27 de febrero de 2.001, conforme a las previsiones del arte. 110 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público que, durante 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se hallará expuesto al público a efecto de reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, el expediente tramitado para ceder gratuitamente al Instituto de la Vivienda y Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el terreno, sito en C/ Taibilla de esta localidad, con una superficie de 682 m², y otro de 221 m². de superficie, con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

En Pliego (Murcia), 7 de marzo de 2001.— El Alcalde, Juan Guillén González.

___

Pliego

4596 Aprobación inicial de estudio de detalle en zona del cementerio municipal de Pliego (Murcia).

Aprobado inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el 27/02/2001, el Proyecto de Estudio de Detalle en la Zona del Cementerio, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Pliego, sita en la Casa Consistorial, así como formular, en cu caso, las alegaciones pertinentes.

Pliego (Murcia), siete de marzo de 2001.— El Alcalde, Juan Guillén González.

___

Pliego

4594 Anuncio licitación de las obras «Nuevo acceso Barrio Morrón y las cañadas de Pliego».

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 17-04-2001, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «NUEVO ACCESO BARRIO MORRÓN Y LAS CAÑADAS DE PLIEGO», del Plan de Obras y Servicios

2001, con un presupuesto de 27.530.175.-Pts., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 13/11/2000, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución: 8 meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia.

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de PESETAS QUINIENTAS CINCUENTA MIL SEISCIENTAS CUATRO (550.604.-Pts.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

a) Precio de licitación.

b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.

c) Plazos de ejecución.

d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.

e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, Juan Guillén González.

Pliego

4595 Anuncio licitación de las obras «Saneamiento y evacuación de pluviales en el Barrio del Morrón y Cañadas de Pliego».

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 17-04-2001, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «SANEAMIENTO Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN EL BARRIO DEL MORRÓN Y CAÑADAS DE PLIEGO», del Programa Operativo Local/2001, con un presupuesto de 11.000.000.-Pts., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 13/11/2000, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución: 8 meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de

PESETAS DOSCIENTAS VEINTE MIL (220.000.-Pts.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

a) Precio de licitación.
b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
c) Plazos de ejecución.
d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, Juan Guillén González.

___

Pliego

4597 Anuncio licitación de las obras «Urbanización de la U.E. n.º 1 de las normas subsidiarias de Pliego».

1.- Órgano de contratación: Alcalde del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

2.- Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso y tramitación urgente.

Por acuerdo del Pleno de fecha 27-02-2001, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

3.- Contenido del contrato objeto de licitación: La construcción de la obra «URBANIZACIÓN DE LA U.E. Nº. 1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLIEGO», con un presupuesto de 66.477.122.-Pts., con arreglo al pliego de cláusulas administrativas, proyecto técnico redactado por D. Salvador García Ayllón y aprobado por acuerdo Pleno de fecha 23/11/2000, que consta de Memoria, planos, pliegos de condiciones técnicas particulares, presupuesto y programa de desarrollo de las obras.

4.- Lugar de ejecución: Municipio de PLIEGO.

5.- Plazo de ejecución: 12 meses.

6.- Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento de PLIEGO (Murcia).

7.- Fecha límite de recepción de ofertas: El día en que se cumplan trece, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

8.- La apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento, a las trece, horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público, y si es sábado será el siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

9.- Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de PESETAS UN MILLÓN TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS (1.329.542.-Pts.), equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de establecerse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10.- Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

a) Precio de licitación.
b) Mejora en la calidad de los materiales a utilizar.
c) Plazos de ejecución.
d) Soluciones técnicas que mejoren el Proyecto.
e) Acabados que mejoren la estética y la conservación.

La proposición se presentará en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los documentos indicados en la base 16.ª del pliego de cláusulas administrativas.

Pliego (Murcia) a 18 de abril de 2001.— El Alcalde, Juan Guillén González.

Ricote

4527 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2001.

Don Adolfo Guillamón Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote (Murcia).

Hace saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/95 de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público durante 15 días naturales en este Ayuntamiento, la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas del año 2001, por cuotas municipales.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales contenidos en dicha matrícula, los contribuyentes afectados por el citado impuesto pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o Sr. Administrador de Hacienda durante el plazo de un mes o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Ricote, 17 de abril de 2001.—El Alcalde, Adolfo Guillamón Moreno.

——

Totana

4528 Convocatoria sesión.

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Totana:

Hace saber: Que la Junta General de Usuarios, celebrará sesión el día 2 de mayo de 2001, a las 20.30 horas, en el Salón de Sesiones el Ayuntamiento al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Acordar la constitución de una Junta Central de Usuarios integrada por los titulares de aprovechamientos sitos en el término municipal de Totana.

2. Formalización de la relación nominal de usuarios interesados en formar parte de la mencionada Junta Central.

3. Aprobar las bases a las que habrá de ajustarse el convenio de constitución de la Junta Central.

4. Nombrar a los miembros de la Comisión encargada de redactar el proyecto de convenio.

5. Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, 10 de abril de 2001.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

4525 Gestión Tributaria. Periodo de cobranza de tasas y precios públicos de devengo o exigencia de carácter mensual y trimestral para el ejercicio 2001.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión de 10 de abril de 2001, se estableció el periodo de cobranza que se detalla a continuación para el presente ejercicio de 2001 de las siguientes tasas y precios públicos:

- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en la modalidad de «Mercadillo semanal».
- Precio público por la ocupación de puestos de mercado.
- Precio público por la asistencia y estancia en las Escuelas Infantiles Municipales:

Mes	Periodo de cobranza
Marzo	De 15-3-01 al 15-5-01 o inmediato hábil posterior.
Abril	De 15-4-01 al 15-6-01 o inmediato hábil posterior.
Mayo	De 15-5-01 al 15-7-01 o inmediato hábil posterior.
Junio	De 15-6-01 al 15-8-01 o inmediato hábil posterior.
Julio	De 15-7-01 al 15-9-01 o inmediato hábil posterior.
Agosto	De 15-8-01 al 15-10-01 o inmediato hábil posterior.
Septiembre	De 15-9-01 al 15-11-01 o inmediato hábil posterior.
Octubre	De 15-10-01 al 15-12-01 o inmediato hábil posterior.
Noviembre	De 15-11-01 al 15-1-02 o inmediato hábil posterior.
Diciembre	De 15-12-01 al 15-2-02 o inmediato hábil posterior.

Los correspondientes recibos podrán hacerse efectivos mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en calle Epifanio Ibáñez de esta ciudad, en horario de 9 a 13,30 horas.

- Precio público por la prestación del Servicio de Suministro de Agua.
- Tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos.
- Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado y tratamiento y depuración de aguas residuales:

Trimestre	Periodo de cobranza
1.º P.P. Agua y t. alcantarillado y 2.º t. basura	Del 24-4-01 al 22-6-01.
2.º P.P. Agua y t. alcantarillado y 3.º t. basura	Del 23-7-01 al 21-9-01
3.º P.P. agua y t. alcantarillado y 4.º t. basura	Del 29-10-01 al 28-12-01
4.º P.P. agua y t. alcantarillado y 1.º 2002 basura	Del 28-1-02 al 28-3-02

Los correspondientes recibos podrán hacerse efectivos mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de la empresa concesionaria del servicio de aguas Sogesur, sitas en calle Corredera, 47, de esta ciudad.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 20 de abril de 200.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.